ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-152-2024-HOMIL

Bogotá, D.C., mayo de 2024

PROCESO N°: PAA2024-UCLB-INV-004

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Administrativa, Unidad de Apoyo Logístico, Área de Equipo Biomédico mediante oficio radicado I-00003-202400235 Id: 299185 de fecha 04 de enero de 2024

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central (HOMIL) tiene la función de apoyar la prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Sanidad Militar (personal activo y beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad, niños, adultos mayores, mujeres en estado de embarazo, entre otros). Por lo anterior, requiere garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los equipos biomédicos durante la vigencia 2024, para lo cual se solicita la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos originales nuevos no remanufacturados, lo anterior con el fin de mejorar la seguridad de los pacientes y atender oportunamente las necesidades tecnológicas de los servicios **Neurologia y Rehabilitacion fisica** de la institución. Como antecedentes se destacan los siguientes aspectos de interés:

a. De acuerdo a la información que reposa en la hoja de vida y en la base de activos fijos, la firma **AYB EQUIPOS MEDICOS**, ha suministrado 04 equipos a la institución, adquiridos en las vigencias 2014, 2019 y 2021, para los cuales a la fecha dos (02) equipos requieren soporte técnico por término de garantía y dos (02) continúan en garantía con la empresa hasta la vigencia 2025, tal y como se resume a continuación:

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	CONTRATO	FECHA DE INGRESO	INICIO DE GARANTIA	FIN DE GARANTÍA
ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT	19027205AC0819046	V179273	189-2019 C	17/10/2019	17/10/2019	17/10/2022
POLISOMNOGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	1309IX91-06-002	V172221	2014	20/2/2014	20/2/2014	20/2/2016
POLISOMNOGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	2201IX91-09-012	V188706	354-2021 C	30/03/2022	28/03/2022	28/02/2025
POLISOMNOGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	2201IX91-09-011	V188705	354-2021 C	30/03/2022	28/03/2022	28/02/2025

b. Desde la adquisición de los equipos, el HOMIL se ha enfocado en dar cumplimiento a lo establecido en la norma con el fin de alcanzar las condiciones de habilitación y calidad, establecidas en los artículos 35[1] y 38[2] del decreto 4725 del 2005 para el servicio postventa de la tecnología controlada y el numeral 11.1.3 de la resolución 3100 del 2019 para el estándar de dotación.

- En el año 2021, el Hospital Militar Central realizó contratación del servicio de soporte técnico y suministro de repuestos con la empresa **AYB EQUIPOS MÉDICOS** bajo el contrato **No.193/2021,** contrato que se estipulo por un valor inicial de cinco millones de pesos **($5.000.000)** con fecha inicial de finalización de 30 de Diciembre del 2021 y se realizó prorroga 1 hasta el 30 de noviembre del 2022.
- En el año 2023, el Hospital Militar Central realizó contratación del servicio de soporte técnico y suministro de repuestos con la empresa **A&B EQUIPOS MÉDICOS** bajo el contrato **No.036/2023,** contrato que se estipulo por un valor inicial de doce millones de pesos **($12.000.000)** con fecha inicial de finalización de 30 de Noviembre del 2023.

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes referentes al estándar de dotación (, los equipos biomédicos del Hospital Militar Central deben contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, que le permita a los servicios de **Neurologia y Rehabilitacion** garantizar la disponibilidad de los diagnósticos y tratamientos ofertados, con la confiabilidad del adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos que cuentan con exclusividad de marca y requieren la contratación del mantenimiento para asegurar el suministro de repuestos y accesorios originales nuevos no remanufacturados, personal de soporte técnico capacitado y especializado que cuente con los permisos, herramientas, conocimientos e instalaciones certificadas para realizar cada una de las intervenciones.

Los equipos del presente proceso marca **CADWELL**, permiten el diagnóstico y tratamiento de enfermedades neurológicas y del sistema nervioso; afecciones comunes del personal que ha sufrido traumas craneales, enfermedades vasculares y/o nerviosas dentro y fuera del área de operaciones. La Electromiografía, se usa con mayor frecuencia cuando una persona tiene síntomas de debilidad, dolor o sensibilidad anormal. Este examen ayuda a diferenciar entre debilidad muscular causada por lesión de un nervio fijado a un músculo y debilidad debido a trastornos del sistema nervioso, como enfermedades musculares. La polisomnografia o estudio del sueño, es una

[1] *"Artículo 35. Requerimientos generales para los equipos biomédicos de tecnología controlada. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuando se trate de equipos biomédicos de tecnología controlada, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos: (...)* ***b) El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante;*** *c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología;"*

[2] *"Artículo 38. Postventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento. En la etapa de postventa de los equipos biomédicos,* ***la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor.*** *En la etapa de posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos,* ***el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento****. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo médico considerado equipo biomédico, el cual deberá garantizar de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto."*

prueba utilizada para analizar la estructura del sueño (insomnio, hipersomnia diurna, sueño fragmentado) y diagnosticar la presencia de fenómenos anormales, como pueden ser apneas (paradas de respiración), movimientos anormales, sonambulismo u otros. La polisomnografía registra las ondas cerebrales, los niveles de oxígeno en la sangre, frecuencia cardíaca y respiratoria durante el sueño. Además, mide el movimiento de los ojos y las piernas.

Cabe resaltar que la falla e inoperatividad de alguna de estas tecnologías puede generar traumatismos para la atención del personal programado para este tipo de exámenes, afectando la calidad del servicio prestado al generar inconformidades en el paciente por la cancelación y/o reprogramación del servicio; así como para la institución por el deterioro de imagen institucional que se puede generar por la ineficiencia de los procesos asistenciales para la atención del paciente, la deficiencia de la capacidad tecnológica instalada y las pérdidas generadas por la no prestación de los servicios.

En este sentido, el área de equipo biomédico requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, para los equipos biomédicos especializados con los que cuenta la institución para garantizar la continua prestación de los servicios de salud utilizando mano de obra especializada con repuestos originales no remanufacturados, suministrados para asegurar la calidad del servicio prestado, la programación del mantenimiento preventivo y el cumplimiento de los requerimientos de la resolución 4725 del 2005. Asegurando, la disminución del riesgo de avería y la prolongación de la vida útil de los equipos.

Atendiendo a que los equipos relacionados en el presente proceso son de tecnología controlada, el Hospital Militar Central, debe asegurar la continuidad del soporte técnico y la operatividad de los equipos Biomédicos distribuidos en sus servicios, en las condiciones de funcionamiento que aseguren la continuidad de los servicios prestados y la seguridad de los pacientes durante su diagnóstico y/o tratamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS MARCA CADWELL (ELECTROMIÓGRAFO Y POLISOMNÓGRAFO) DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA Y REHABILITACIÓN FÍSICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF N° 159524** de fecha 29 de febrero de 2024, posición catálogo con gasto: C-1505-0100-6-20109B-1505015-02. Recurso 20. Por concepto de ADQYUS, DE BYS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA CON MANTENIMIENTO MAYOR AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE L A INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000,00)**, expedido por la Jefe Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de

la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día **30 de noviembre de 2024**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará TOTAL

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 C N°49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Código Del Producto	Segmento	Familia	Clases
85161500	Servicios de Salud	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación.	Reparación de equipo médico o quirúrgico.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, el Hospital Militar Central determino cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del proponente resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

EQUIPO	MARCA	MODELO	PERIODICIDAD	SERIE	PLACA
ELECTROMIÓGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT	ANUAL	19027205AC0819046	V179273
POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	ANUAL	1309IX91-06-002	V172221

TABLA 1. LISTADO EQUIPOS PARA MANO DE OBRA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

NOTA 1: En el evento que se identifique equipos marca **CADWELL** que, por donación, traspaso, término de garantía u otro evento ingresen o hagan parte de los activos del hospital y no están estimados en el listado anterior, pero tienen el mismo modelo de los relacionados, se incluirán dentro del contrato bajo las mismas condiciones y los mismos precios de referencia, en cuanto al

mantenimiento preventivo y valores para el suministro de repuestos. En caso el equipo y/o un repuesto que se requiera no esté relacionado, se procederá de conformidad al procedimiento establecido por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos para la inclusión de elementos que no se encuentren en el proceso de selección y deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los equipos que se encuentran en garantía y hagan parte de los inventarios del HOMIL, que presenten falla y requieran el suministro de accesorios, repuestos, insumos y/o consumibles, estos podrán ser suministrados por el contrato y la instalación se realizará sin costos para la institución, para el normal funcionamiento de los mismos con aprobación de la supervisión. Una vez finalice la garantía, estos equipos podrán tener cobertura del contrato bajo las mismas condiciones.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá tener en cuenta la trazabilidad de los antecedentes de los equipos, priorizando la solución de las novedades que requieran repuestos al inicio de la ejecución contractual. Incluye las visitas técnicas necesarias para completar la reparación de los equipos y el valor de visita de mantenimiento preventivo por equipo está sujeto a la frecuencia de visitas planteadas en la TABLA 1, las fechas establecidas están sujetas al cronograma y requerimientos del HOMIL.

10.1.2 REPUESTOS SUSCEPTIBLES A CAMBIOS

A continuación, se relacionan los posibles repuestos susceptibles a cambios de los equipos biomédicos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo.

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE PARTE	REPUESTOS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, COMPONENTES.
1	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT	VE300	CONECTOR TP-LINK
2	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		DISCO TIERRA
3	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT	199265	CABLE PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO
4	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT	340008	CARCASA PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO
5	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT	347012	TARJETA DE POLARIDAD PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO
6	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT	199263	CABLE PARA AMPLIFICADOR
7	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT	199268	AUDÍFONOS DE BAJO PESO
8	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		CONECTOR DE AMPLIFICADOR
9	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		CABLE DC PARA BPAP
10	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		CARCASA DE AMPLIFICADOR
11	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		CARCASA DE FHOTIC
12	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT	199277	GAFAS LED
13	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT	199276	TRANSDUCTOR DE OSEO
14	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT	190274	ESTIMULADOR ELÉCTRICO
15	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		CABLE USB PARA CONSOLA
16	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		CABLE DE PODER GRADO HOSPITALARIO
17	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		VARIADOR DE INTENSIDAD PARA ESTIMULADOR
18	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		PUNTAS PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO (PAR)
19	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		CABLE PARA PATRÓN REVERSIBLE
20	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		TARJETA DATA-Acq ¬ Prog SOM PARA CONSOLA
21	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		TARJETA DATA BASE PARA CONSOLA
22	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		TARJETA ANALOGA PARA AMPLIFICADOR
23	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		TARJETA IMPUT PARA AMPLIFICADOR
24	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		POTENCIÓMETRO DE VOLUMEN
25	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT		TARJETA DE POTENCIALES EVOCADOS
26	ELECTROMIOGRAFO	CADWELL	SIERRA SUMMIT	190286	PEDAL

27	POLISOMNOGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	362039	CABLE DE CONEXIÓN PARA EL AMPLIFICADOR DE 4mts
28	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	362037	CABLE PARA ESTIMULACIÓN FLASH 4mts
29	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	199216	CABLE PARA CAJA REMOTA DE 6 mts
30	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	193302	KIT DE AUDIO: MIXTER, MICRÓFONO Y PARLANTES
31	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	197213	ILUMINADOR INFRARROJO
32	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	190229	CAJA REMOTA
33	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	192222	POET PARA CÁMARA IPELA
34	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	190214-200	HUB 6 PUERTOS EASY NET
35	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	199236-200-005	CABLES EASY NET DE 12 cm
36	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	199236-200-010	CABLES EASY NET DE 25 cm
37	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	199236-200-040	CABLES EASY NET DE 101 cm
38	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	199236-200-070	CABLES EASY NET DE 177 cm
39	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	202780-000	SENSOR DE RONQUIDO
40	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	202662-040	SENSOR DE FLUJO
41	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	202948-040-300	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO MEDIUM
42	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	202948-050-300	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO LARGE
43	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	202617-000	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO NEONATAL
44	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	202602	TERMOCUPLA
45	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	199244	INTERRUPTOR MARCADOR DE EVENTOS
46	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	190208-200	MODULO MOVIMIENTO MIEMBROS EASYNET
47	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	190210-200	MÓDULO POSICIÓN CORPORAL EASYNET
48	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	190207-200	MÓDULO PRESIÓN NASAL EASYNET
49	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	190211-200	MÓDULO OXIMETRIA SPO2 EASYNET
50	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	36203	CABLE INTERCONEXIÓN A COMPUTADORA (RJ-45 A 9 PIN D
51	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	202621-04	SENSOR DE PRESIÓN NASAL
52	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	202644-010	KIT RIP PEDIÁTRICO DE ESFUERZO RESPIRATORIO (2 SENSORES+2 CORREAS)
53	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	202644-040	KIT RIP ADULTO DE ESFUERZO RESPIRATORIO (2 SENSORES+2 CORREAS)
54	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	202646-010	KIT RIP TÓRAX PED (CORREA+SENSOR)
55	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	202647-010	KIT RIP ABDOMEN PED (CORREA+SENSOR)
56	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	290062-000	ADAPTADOR DE VIDEO DIGITAL A ANALOGO
57	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG		RENOVACIÓN CPU (RAM, DISCO DURO, PROCESADOR)
58	POLISOMNÓGRAFO	CADWELL	EASY III EEG/PSG	190245-200	MODULO ALIMENTACION/COMUNICACIÓN

NOTA 1: En caso de requerir algún repuesto que no se encuentre dentro del listado del presente estudio previo, y durante la ejecución los equipos marca **CADWELL** que por algún imprevisto lo requiera el contratista se procederá de conformidad al procedimiento establecido por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos, deberán llevar el visto bueno del supervisor del contrato.

ELEMENTOS DE LA BOLSA DE REPUESTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONTRATO

El oferente deberá presentar documento independiente en su oferta, en el cual acepte los siguientes aspectos propuestos por la entidad, en el caso en que se presenten elementos que no se encuentren dentro de la bolsa de repuestos contemplados dentro del presente proceso contractual, de acuerdo a los parámetros descritos:

En el caso de que el supervisor del contrato solicite un repuesto que no se encuentre dentro del presente proceso de selección y el consecuente contrato, deberá suministrarlos, previa autorización de los supervisores del contrato, observando el siguiente procedimiento

i. El contratista deberá hacer llegar al supervisor dos (02) cotizaciones de los repuestos requeridos los cuales deben tener relación con el objeto del presente contrato.
ii. El estructurador económico deberá solicitar mínimo dos (02) cotizaciones adicionales a la cotización presentada por el contratista de los repuestos requeridos los cuales deben tener relación con el objeto del presente contrato.
iii. El estructurador económico realizara la verificación y el consolidado de las cotizaciones allegadas de los repuestos no incluidos en el contrato inicial.
iv. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de las cotizaciones presentadas, se tomará como precio del elemento y/o material a suministrar el cotizado por el contratista.
v. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las cotizaciones y si está por encima del 20% del promedio de las demás cotizaciones, se tomará como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
vi. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomará como precio del material a entregar con el precio promedio de todas las cotizaciones.
vii. En ningún caso los repuestos no incluidos dentro del contrato inicial podrán superar el 10% del valor del contrato adjudicado.

NOTA: En caso de que no se puedan obtener cotizaciones diferentes a la cotización presentada por el contratista, el comité económico estructurador revisara las diferentes variables a su alcance para establecer el precio de adquisición del repuesto y/o elemento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

1	**SOPORTES TÉCNICOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	El contratista deberá mantener la siguiente documentación técnica al día en la hoja de vida de los equipos durante la ejecución del contrato: **-Protocolos de Mantenimiento, limpieza y desinfección, Fichas técnicas:** Deberán ser

		actualizados en las Hojas de vida de los equipos objeto del presente proceso de acuerdo con recomendaciones de fábrica. **-Guías de uso rápido:** Anualmente, previa visita de habilitación se verificará que estén al día, instaladas en cada uno de los equipos. Si se requiere se deberán instalar laminadas en los equipos que lo requieran. **-Cronograma de mantenimiento:** Previa suscripción del acta de inicio el Contratista tiene 5 días hábiles para verificar en físico la información técnica de los equipos (marca, modelo, serie, placa, ubicación, periodicidad de mantenimiento) informando novedades para actualizar la información. Se dará continuidad a la programación de mantenimiento según la periodicidad recomendada por el fabricante o manual de servicio, establecida en el cronograma anual del área de equipo biomédico, dando continuidad y cumplimiento a las actividades según las fechas establecidas instalando los kits de repuestos que requieran ser cambiados según el manual de fabricante. **-Hojas de vida de equipos:** Si falta la hoja de vida de algún equipo del presente proceso y/o con representación de marca, se hará el levantamiento de la información y la entrega misma al supervisor del contrato. Igualmente deberá mantener actualizadas las hojas de vida. **-Hojas de vida personal para ejecución del contrato:** Según requerimientos descritos numeral DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES, allegarà soporte de vinculación laboral relacionando el listado del personal que va a ser asignado durante la ejecución del contrato con las respectivas hojas de vida: 1. Dos (02) ingenieros o, 2. Un (01) tecnólogo y un (01) ingeniero **- Reporte técnico de mantenimiento:** Los reportes de mantenimientos preventivos/ correctivos deben entregarse debidamente membretados y numerados con formato y consecutivo propio del contratista. Completamente diligenciado, para ser archivado en la hoja de vida. Debe incluir como mínimo: -Nombre equipo, Marca, Modelo, No serie, No Placa, Ubicación real al momento del mantenimiento -Tipo mantenimiento (correctivo/preventivo/diagnostico) -Fecha clara del mantenimiento -Descripción detallada de la falla mayor del equipo (si aplica) -Descripción detallada de las actividades realizadas

		- Repuestos requeridos para habilitar equipo (Instalados/pendientes por instalar incluyendo número de parte y nombre del repuesto según contrato) - Cumplimiento verificación parámetros para funcionamiento (si aplica) - Recomendaciones generales de uso de los equipos a los usuarios (cuando se evidencia mal uso del equipo) **NOTA 1:** Para los equipos que queden fuera de funcionamiento y no sean reparables se debe emitir el concepto de disposición final/baja, sin generar costo adicional para la entidad. El concepto emitido debe determinar con certeza: - Daño del equipo - Análisis costo beneficio: Anexo costo de reparación, costo equipo nuevo (si es una reparación de alto costo) -Concepto técnico de obsolescencia de equipo y disponibilidad de repuestos (cuando aplique) **NOTA 2**: Solo se aceptarán certificados/reportes técnicos donde se evidencie con la firma el nombre completo, cargo y documento de identificación/sello. Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el área de hojas de vida de equipo biomédico: - La firma de quien realiza el mantenimiento. - La firma del jefe del servicio con nombre completo, cargo y sello en lo posible. - La firma de un funcionario del área de equipo biomédico. **NOTA 3:** El contratista realizará un certificado de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio. **NOTA 4:** Si los equipos del presente proceso requieren VERIFICACIÓN de PARÁMETROS, durante la actividad de mantenimiento, se debe anexar los resultados de esta verificación en los reportes de servicio, especificando los datos de identificación del equipo patrón. Por lo anterior, deberá entregar el listado de los equipos patrón que se van a emplear, anexando los certificados de calibración vigente del equipo patrón para verificación inicial. En caso de no requerir entregará carta emitida por el contratista aclarando que no requiere Verificacion de parámetros. **NOTA 5:** Se aclara que el mantenimiento preventivo es efectivo cuando el equipo está ciento por ciento operativo bajo condiciones seguras. Por lo anterior, sí se evidencia que se solicitó algún repuesto en un reporte previo y no se ha realizado la instalación del mismo, no se

		podrá tramitar para pago el mantenimiento preventivo hasta que se subsane la novedad. **NOTA 6:** Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el Almacén de consumo No.1, el cual consta del ingreso del mismo y su posterior retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal autorizado por el área de Equipo Biomédico y/o servicio en el cual se encuentra el equipo. Se debe entregar con la respectiva factura, relacionándolos por ítem y costo. **- Soportes de capacitación**: Para asegurar la operatividad y buen funcionamiento de los equipos y minimizar los riesgos de operación incorrecta el oferente deberá brindar entrenamiento al personal técnico y asistencial, haciendo transferencia de conocimiento sobre principios de funcionamiento y buen uso de los equipos objeto del presente contrato, con personal clínico que domine el uso asistencial del equipo. Igualmente, se compromete a asesorar y capacitar al personal técnico en cuanto a los principios de mantenimiento y solución efectiva de fallas menores. Presentará certificación para los participantes y los respectivos soportes de la capacitación (acta de reunión con firmas de asistentes y evaluación calificada) al supervisor del contrato. De igual forma durante el tiempo de ejecución se debe realizar capacitaciones según necesidades de la institución. **- Informes novedades mal uso:** En caso de que durante la actividad de mantenimiento se identifiquen fallas imputables al usuario, el oferente deberá registrarlo en reporte técnico e informe detallado respaldado donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. La anterior información será constatada por el supervisor para la elaboración del informe para pago y será entregada en medio físico únicamente en el área de hojas de vida donde se custodia la información técnica de los equipos, en cumplimiento a la resolución 2003 de 2014 estándar de dotación y mantenimiento.
2	**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES**	Al término de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor un informe relacionando el listado de equipos intervenidos con la siguiente información:

		1. Denominación del equipo e información de identificación (Marca, modelo, No serie, No Placa, ubicación) 2. Actividad de mantenimiento (No de reporte, fecha de mantenimiento, responsable del mantenimiento, costo de mantenimiento, Repuestos instalados, Repuestos pendientes, costos repuestos instalados) 3. Observaciones (Registrar cuando se identifique que equipo presenta novedades en la información técnica (marca, modelo, serie, placa), mantenimiento y/o no está incluido en los listados del presente proceso) 4. Anexo digital reportes técnicos de mantenimiento debidamente firmados. 5. Capacitaciones realizadas con fechas de capacitación y soportes de capacitaciones anexo en digital.
3	**FACTURACIÓN DEL CONTRATO**	La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, las cuales serán tramitadas al área de activos fijos así: • Factura original y una copia • Certificado aprobado del SIIF NACIÓN • Cámara de comercio • Copia del RUT • Parafiscales con planilla • Certificación bancaria • Copia del contrato, adiciones y/o prorrogas si se realizaron • Copia de los reportes de los mantenimientos realizados
4.	**SOPORTE TÉCNICO Y COBERTURA**	El personal coordinador y operativo del contrato además de realizar el mantenimiento de los equipos Biomédicos del Hospital Militar Central la cual debe cumplir mínimo con las siguientes actividades: • Realizar los procedimientos de mantenimiento, actualización de windows, software y verificación de parámetros según las recomendaciones del fabricante, controlando la calidad de los resultados. • Entregar los reportes técnicos de mantenimiento de los equipos biomédicos.

		actualizándolos en las respectivas hojas de vida de los equipos. • Responder a los requerimientos de información que solicite la supervisión. • Realizar el levantamiento del inventario de equipos médicos de la marca objeto del presente proceso en el HOMIL. Identificando, elementos que no estén incluidos en el proceso, equipos en apoyo tecnológico, en comodato y de áreas no asistenciales. • Verificación, actualización y ejecución del cronograma de mantenimiento de los equipos biomédicos del Hospital Militar Central. • Elaborar informe de resultado de actividades final donde se detalle la cantidad de equipos intervenidos, equipos con novedades de mantenimiento. • Realización de capacitaciones base de formación del personal Biomédico y asistencial. • Soporte técnico de los equipos marca de la marca objeto del presente proceso que ingresan a la institución sin importar la modalidad. El oferente debe garantizar que el personal que prestará el servicio de mantenimiento debe contar con la dotación requerida de herramientas, e implementos de calibración de alta calidad y elementos protección personal necesarios para garantizar su seguridad industrial y seguridad en el trabajo.
5.	**BACK UP EQUIPOS**	En el caso de que un equipo dure más de 36 horas fuera de servicio y/o fuera de la institución por diagnóstico, mantenimiento preventivo/correctivo, o espera de un repuesto, la firma deberá dejar en backup un repuesto u otro equipo de las mismas características o superior que permita la continuidad de la prestación del servicio, siempre y cuando dicho equipo de backup se encuentre disponible. Así mismo, el equipo en backup debe ingresar por el área de activos fijos y contar con una póliza que los asegure contra todo riesgo por parte del contratista y cumplir con la documentación técnica exigida por el área de equipo médico del Hospital Militar Central. Los soportes de salida/ ingreso de los equipos deberán ser archivados en la hoja de vida del equipo que se encuentre en mantenimiento con el fin de asegurar la trazabilidad de la ubicación del equipo propio y el backup que soportó el servicio en su ausencia.

		Para el ingreso, se deberá proporcionar la documentación de hoja de vida con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de habilitación.

OBLIGACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.
2. Deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.
3. Deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo de ejecución y la garantía del mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo.
4. El personal ofrecido, durante los tiempos del cronograma para la ejecución del objeto contractual, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones y cumplir con la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.
5. Obtener la aprobación del supervisor del contrato con antelación al cambio de profesionales o tecnólogos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones y soportes que acrediten que el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, asegurando que se cumpla la disponibilidad de personal establecida en los requerimientos habilitantes..
6. Antes de realizar cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante la jefatura de equipo biomédico para darle la autorización de ingreso e informar al servicio.
7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las

especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

10. Deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos, insumos, accesorios/consumibles, transportes, papelería y demás logística necesaria para la elaboración de tareas administrativas que garanticen la correcta ejecución del contrato. Bajo las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costos asociados para el cumplimiento del objeto, durante la ejecución del contrato.
11. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
12. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas por mutuo acuerdo, realizando el trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
13. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
14. El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato, previa comprobación de un perito especializado.
15. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnización al Hospital Militar Central, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
16. El contratista no podrá subcontratar los servicios solicitados. Equipo en garantía, no tiene costo visita de mantenimiento, únicamente repuesto o consumibles cuando se requiera apoyar el soporte técnico por razones debidamente justificadas por necesidad del servicio y/o urgencia vital.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica, se realiza el estudio presupuestal en donde se incluyen los perfiles requeridos para el correcto desarrollo del objeto contractual dando como resultado el siguiente análisis:

Del anterior análisis se establece un presupuesto oficial por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/CTE**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Impuestos, Tasas, Gravámenes- Retenciones a practicar.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, **así mismo deberá tener en cuenta que la entidad practicara la deducción por retenciones de acuerdo a la normatividad tributaria vigente, entre ellas:**

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

12.1 ASPECTOS GENERALES

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	**SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES**
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar es se encuentra ubicado en el sector terciario.

EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "*por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

12.1.1. ECONOMICO

Según la ANDI, Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda.

¿Cuáles entonces son los motores de crecimiento? La agroindustria mencionada por el gobierno como estratégica. Para que sea realidad, es clave adelantar inversiones en bienes públicos, en semillas certificadas, distritos de riesgo, vías terciarias, dar claridad sobre el uso de la tierra; y garantizar un acceso a materias primas competitivas para los bienes finales y un abastecimiento de los energéticos que requiere esta cadena.

• Impulsar y diversificar las exportaciones industriales debe ser prioridad. Esto no llegará si no actuamos decididamente. Somos una economía con un alto costo

país, en la que los trámites son engorrosos y sin políticas industriales audaces. La infraestructura debe ser una prioridad nacional.

i. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Respecto al sector terciario se incluye en el segmento al que se dirige el presente proceso los servicios de mantenimiento, calibración y control de calidad de equipo médico y biomédico, por lo tanto, no incluye productos, sino servicios técnicos especializados.

ii. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud

Tabla 1. Resumen de actores principales de la cadena de valor del sector salud.

ACTOR	ROL	EJEMPLO
Gobierno nacional y regulación	Velar por el bienestar de la sociedad, dar lineamientos frente a seguridad y responsabilidades por medio de regulaciones y leyes.	Mincomercio, Minsalud, gobiernos locales, secretarías de salud.
Generador de conocimiento: CDT/ Centro de investigación/ Universidad	Desarrollan y generan conocimiento en la frontera del saber, dando respuesta a hipótesis planteadas frente a preguntas que pueden dar como resultado una aplicabilidad de dicho saber.	Centro de investigación: Corpogen, ICMT, IDCBIS, Tissue Bank, CBBC, Centro de telemedicina, CIDEIM, FCV, MVDC, CLEMI, FIDIC, instituto nacional de cancerología, instituto nacional de salud, CESUN. Universidades: Unal, UDEA, Univalle, Javeriana, Uninorte, CES, Universidad de Nariño
Empresa desarrolladora Bio	Transforman en productos o servicios el conocimiento proveniente de la academia o generado desde sus áreas de i+d, de acuerdo a las necesidades del mercado y las tendencias, su modelo de negocio es totalmente enfocado a Bio.	Keraderm, 3 Biomat, ICMT, Celltecths, IDCBIS, PECET, Tissue Bank, Biodencell, Industrias médicas Sampedro, Bayer, Jhonson & Jhonson
Empresa Usuaria BIO	Son las que se encuentran en un eslabón más cercano al mercado, y aplican a sus productos los desarrollos provenientes de la academia (transferencia tecnológica) o de una empresa desarrolladora (adquisición), en su modelo de negocio, las soluciones Bio son una línea más de acción.	Fundación Valle del Lili, Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital Pablo Tobón Uribe, Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología, Hospital Universitario San Vicente Fundación, Fundación Clínica Shaio, Fundación Cardiovascular de Colombia
Financiación e inversión	Permiten acceder a recursos para desarrollar proyectos por medio de convocatorias específicas o generales que se abren de manera periódica o puntual de acuerdo a las políticas de cada institución.	Bancoldex, Innpulsa, Sena, Colciencias.
Prestadores de Servicio	Acercan a la sociedad los productos o servicios, de manera masiva, por medio de programas de salud pública o privada.	IPS Sura, Colsanitas, Fundación Valle del Lili
Fomento empresarial e innovación	Acompañan, acercan y relacionan la innovación al mercado, permitiendo alcanzar objetivos específicos por medio de su experiencia y conocimiento sectorial.	Cámaras de comercio, Procolombia, PTP, ANDI, Biointropic, Biopacifico, Ruta n, Connect

iii. INGRESOS EN EL SECTOR

Ingresos: En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS

iv. EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023p / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	- -

Fuente: DANE – EMS

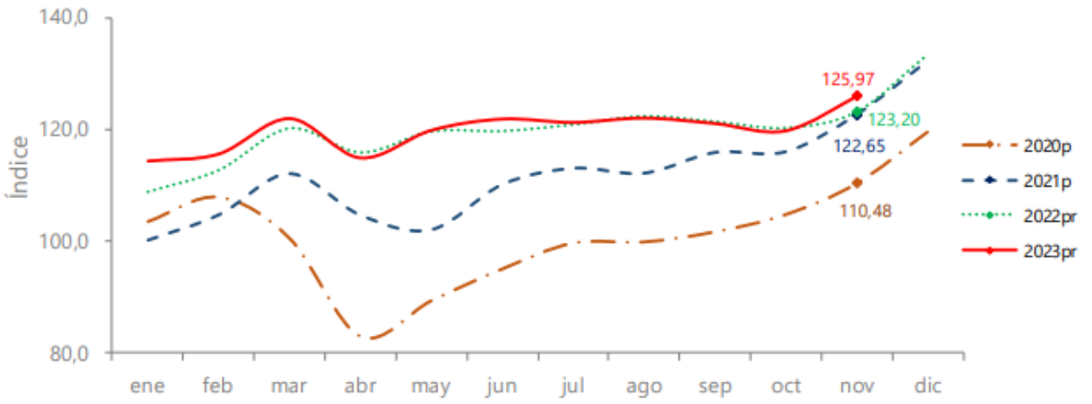
v. Perspectivas De Crecimiento Y Ventas

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual:

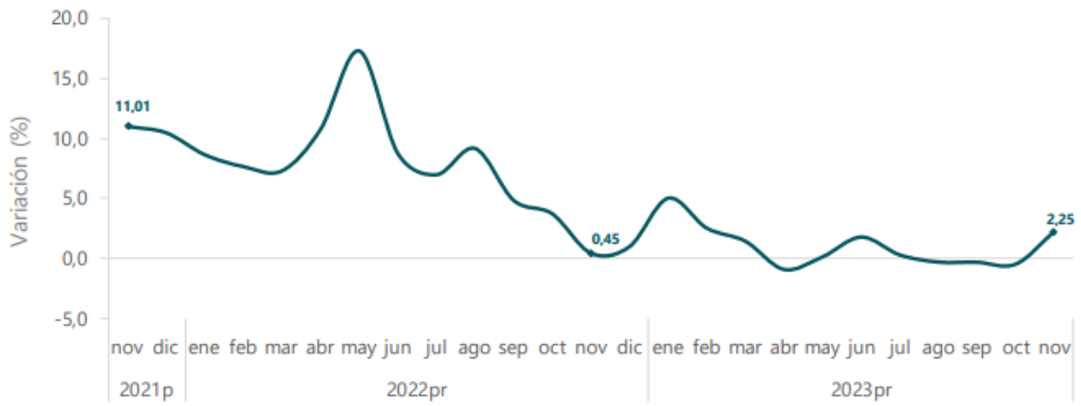
Para el mes de noviembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 125,97, lo que representó un crecimiento de 2,25% respecto al mes de noviembre de 2022pr (123,20). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

vi. Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **INFLACION**

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

➢ PRODUCTO INTERNO BRUTO

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p

(ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9%

(contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la

variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso

propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto

al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la

dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos

porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a lavariación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.

• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr] / 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV / 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Industrias manufactureras

Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 3,5%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,8%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 8,7%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 6,0%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p

. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 4,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,4%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 8,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023Pr/ 2022P	2023Pr-IV / 2022P-IV	2023Pr-IV/ 2023Pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,3	-4,6	-1,3
Fabricación de productos textiles[3]	-13,8	-13,9	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-8,7	-9,4	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,5	-1,0	0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-6,0	-8,2	0,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-3,0	-2,2	1,9
Industrias manufactureras	**-3,5**	**-4,8**	**-0,4**

Fuente: DANE, CT
Prpreliminar
Pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los

siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p

. Esta

dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y

técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original,

respecto al mismo periodo de 2022p

. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

(ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y

calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades

de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fecha de consulta : 23 de febrero de 2024

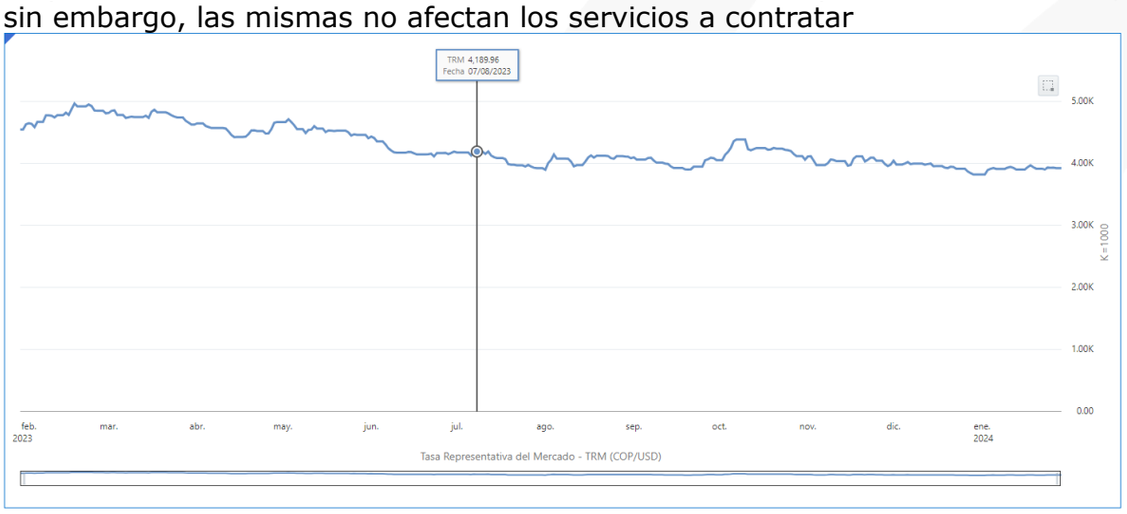
- **SALARIO MINIMO**

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo(Pesos Colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2024	$ 1.300.000	12%
Salario Mínimo 2023	$ 1.160.000	16%
Salario Mínimo 2022	$ 1.000.000	10%
Salario Mínimo 2021	$ 908.526,00	3%
Salario Mínimo 2020	$ 877.803,00	

- **TASA DE CAMBIO**

Se presentan variaciones tendientes a disminuir como se aprecia a continuación, sin embargo, las mismas no afectan los servicios a contratar



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

vii. INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Teniendo en cuenta que en la necesidad se trata de un servicio técnico que es ofertado en el mercado nacional bajo el cumplimiento de unas características técnicas y legales que se deben cumplir dentro del territorio departamental y nacional, el mismo no es susceptible de ser importado, y por lo tanto el mismo tampoco es objeto de exportación ya que en otros países el mismo servicio es prestado por profesionales que cuentan con los requisitos legales y de formación para prestar el servicio.

viii. IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Los servicios por adquirir no son impactados directamente por la fluctuación de las tasas de cambio, por lo tanto, el valor de los servicios no es susceptibles de variación por estos aspectos.

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista

Fuentes de consulta:

Boletín técnico Indicadores relevantes, DANE
Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) noviembre 2023, 17 de enero de 2023
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio 2023, 8 de agosto de 2023
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2023pr
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2023, publicado el 29 de noviembre de 2023.
Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) noviembre 2023, publicado el 18 de enero de 2024.
Banco de la Republica.

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

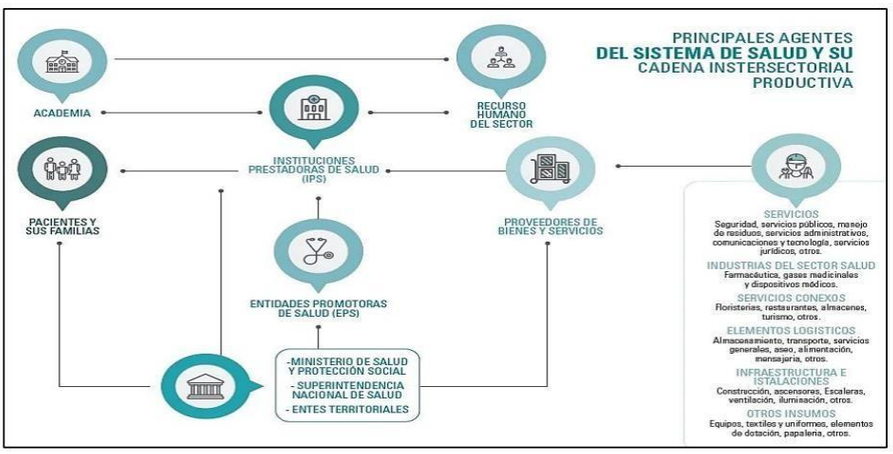
El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

Los Aportantes
Los Aseguradores
Los Prestadores de Servicios de Salud
Los Proveedores de Medicamentos
Los Pacientes – Consumidores
Las Agencias Estatales



Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de

las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA - base de datos única de afiliados. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
Existen variables que dificultad el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.

En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país.
La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.
El 30% de las madres solteras son adolescentes Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años) Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.
El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes El futuro de estos niños es incierto.
El sector salud es dinamizador de la economía colombiana Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB.
En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector.
Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial.

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente el PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo, ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos.

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

El sistema de salud colombiano se destaca por tener un cubrimiento amplio y estable. Los importantes avances regulatorios han mejorado la calidad del servicio optimizando los tiempos de respuesta, creando un sistema reconocido a nivel mundial. La disposición de zonas francas de salud, clústeres y un gran número de instituciones prestadoras de salud - IPS hace del mercado local, uno con oportunidad para atraer nuevas inversiones que aporten competitividad y desarrollo y contribuyan a una mayor mejora de la prestación de servicios de salud en Colombia.

Así funciona el sistema de salud colombiano3

De acuerdo con la ley 100, en el país este derecho consagrado en la constitución de 1991 se rige por dos regímenes, el subsidiado y el contributivo.

En la actualidad, uno de los debates que más ha dividido a los colombianos es el de la reforma a la salud, dirigido por la ministra Carolina Corcho. Incluso, el documento inicial, que fue entregado al Congreso el 13 de febrero del año en curso, ha sido modificado debido a que los gremios del sector, los partidos políticos y los ciudadanos, en su mayoría, consideran que el borrador no tiene en cuenta ni reúne las sugerencias hechas.

Por ahora, hay incertidumbre en torno a qué pasará si se aprueba el plan del Gobierno nacional, ya que la estructura actual ha garantizado el acceso a la salud del 99,6% de los colombianos, de acuerdo con los datos del Ministerio de Salud, y la transición podría afectar principalmente a los pacientes, pues como han señalado los gremios podría darse un escenario similar al que se dio cuando se liquidó SaludCoop donde se vieron perjudicados más de 4 millones de afiliados. Por ahora la discusión va en que el proyecto fue radicado el 31 de marzo en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes por nueve congresistas y su discusión comenzará en las próximas semanas.

Mientras en Infobae Colombia le contamos de qué forma funciona el sistema actual, cómo es la recaudación del dinero, cómo se distribuye y demás. Lo primero que hay que mencionar es que el Sistema General de Seguridad Social en Salud está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993, que se basa en seis principios: eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación. Pero con el tiempo ha tenido algunos cambios que se han dado con leyes ordinarias que han permitido que el sistema actual se consolide como se conoce ahora.

Desde hace treinta años la salud comenzó a regirse por un sistema de financiación mixto, lo que quiere decir que se sostiene tanto de recursos públicos como de recursos privados que finalmente son distribuidos por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-.



3 https://www.infobae.com/colombia/2023/04/09/asi-funciona-el-sistema-de-salud-colombiano/

De acuerdo con la página del Ministerio de Salud, los recursos son recaudados de las siguientes fuentes:

- Cotizaciones al sistema de salud.
- Aportes por solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales y cotizaciones por ingresos adicionales.
- Recursos del Sistema General de Participaciones (salud).
- Recursos del Subsidio Familiar de las Cajas de Compensación Familiar.
- Aportes del Presupuesto General de la Nación.
- Compensación de las regalías.
- Prima del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito FONSAT y Contribución por Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT.
- Impuesto social a las armas, municiones y explosivos
- Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales para el aseguramiento
- Impuesto a Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos.
- Reintegros de recursos.
- Recursos destinados para atender pandemia por COVID del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
- Porcentaje del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC
- Otros aportes asignados por norma.

Luego de la recaudación de los fondos, la ADRES distribuye el dinero en dos partes principalmente, el régimen contributivo y el régimen subsidiado. En el caso del primero, es al que acceden los ciudadanos que aportan de forma individual para sostener la atención que recibe, por tanto, la financiación de este se da mediante fuentes parafiscales que aportan al sistema tanto empleados como empleadores, además de copagos y cuotas moderadoras que recaudan directamente las EPS.

Ahora bien, en cuanto a la financiación del régimen subsidiado, hay que aclarar que las personas que se encuentran priorizadas en este son las que no cuentan con la posibilidad económica de cubrir los servicios de salud, por lo tanto, en este caso, la totalidad de los recursos son del Estado, es decir son recursos fiscales que salen tanto de la Nación como de los entes territoriales y aportes solidarios.

Pero, además, de los dos regímenes que tiene como fin cubrir el 100% de la población colombiana, hay otros espacios que reciben recursos que normalmente son usados para investigaciones, avances científicos, promoción y prevención, campañas y demás, entre esos están los NO PBS, programas de salud y demás.



Para poder identificar a qué régimen pertenece cada ciudadano se creó el Sisbén que como lo define la página oficial, "es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan".

Una vez ordenada la información, las personas son clasificadas en cuatro grupos:

Grupo A: Población en pobreza extrema
Grupo B: Población en pobreza moderada
Grupo C: Población vulnerable

Grupo D: Población no pobre, no vulnerable

Posteriormente, se dividen los colombianos en los dos regímenes, en este caso, del grupo A al grupo C pueden ser parte del régimen subsidiado y el grupo D parte del contributivo, aunque si alguien en los tres grupos decide hacer parte del contributivo no existe ninguna limitación.

Para hacer el proceso de atención se crearon las Entidades Promotoras de Salud – EPS –, que son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía, y que direccionan estos recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS-, los hospitales y clínicas y otras

instituciones encargadas de ofrecer los servicios médicos y tratamientos. En este hay que aclarar que hoy día los usuarios son los que deciden a que EPS pertenecen sin ningún tipo de limitación, aunque en el caso de los del régimen subsidiado son inscritos en las EPS del Estado, como lo son Capital Salud y la Nueva EPS.

Pero el sistema no se limita ahí, pues hay otros espacios como el régimen de excepción o el régimen militar, que es el que brinda el servicio de salud de forma exclusiva a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía, de los afiliados al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del magisterio, de servidores públicos de Ecopetrol y los servidores públicos de universidades públicas.

Además, del plan complementario, que es un servicio adicional que complementa los servicios de la EPS como una red hospitalaria un poco más amplia, algunos ofrecen atención domiciliaria, entre otros; y en el caso de la medicina prepagada son planes con opciones de coberturas más amplias que un plan complementario, tienen acceso a más especialistas, médicos domiciliarios, acceso a clínicas y hospitales de alta calidad y demás. Finalmente, las pólizas de salud, que al igual que los planes complementarios y la medicina prepagada, son un complemento a los servicios que presta la Seguridad Social.



Reforma a la Salud en 2024 tendrá un costo de $929 mil millones4

Sin reforma, los gastos del sector salud, solo en 2024, alcanzan los $91,3 billones
Con reforma, los gastos del sector salud, en 2024, suman $92,3 billones
En 2024 el balance con reforma muestra un déficit de $3,2 billones, mientras que sin reforma la cifra es de -
$2,3 billones
Aunque durante los primeros años el gasto del escenario con reforma es superior, esta situación se invierte a partir de la vigencia 2036

En 2024, la reforma al Sistema de Salud de Colombia tendrá un costo de $929 mil millones. Así lo señala el escenario de factibilidad realizado por el Ministerio

de Hacienda y Crédito Público, con base en la ponencia para segundo debate del mencionado proyecto.

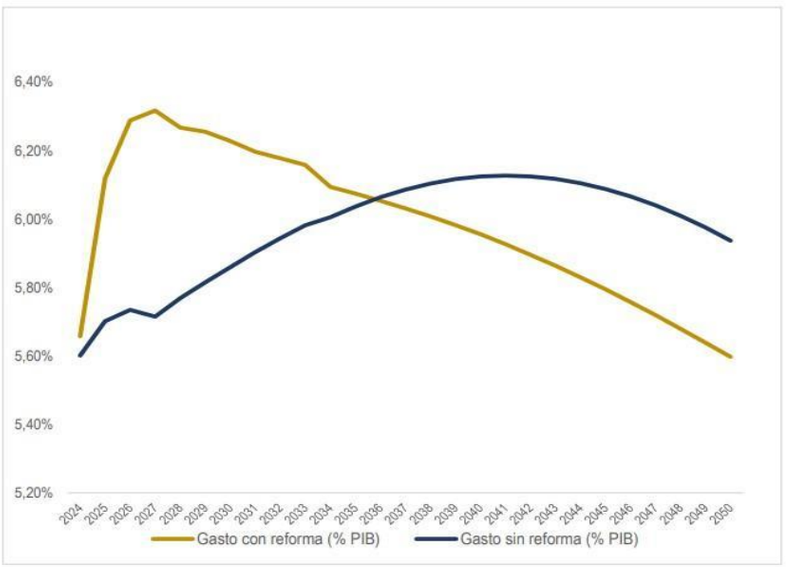
Sin reforma, los gastos del sector salud en 2024, según el reporte, alcanzan los $91,3 billones. El informe muestra, además, que con reforma esta cifra en el mismo año suma $92,2 billones. Para esta vigencia, el balance con reforma muestra un déficit de $3,2 billones.

Si bien la reforma al sistema de salud implica mayores gastos en el corto y mediano plazo, derivados de la ampliación en la atención primaria, la formalización del talento humano en salud, la construcción y recuperación de la infraestructura pública hospitalaria y la creación de licencias de maternidad universales, entre otros, en el largo plazo, se espera que el énfasis en la prevención se traduzca en menores gastos de atención en mediana y alta complejidad.

La siguiente gráfica compara el gasto en salud hasta 2050 en un escenario con y sin reforma. Como se observa, aunque durante los primeros años el gasto del escenario con reforma es superior, esta situación se invierte a partir de la vigencia 2036.

4https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233469%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Gasto en salud con y sin reforma como % PIB, periodo 2024-2050



Fuente: Cálculos propios MHCP.

La siguiente tabla muestra el costo fiscal de la reforma para la próxima década.

Balance con y sin reforma como % del PIB, periodo 2024-2033

Balances	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Balance con reforma	-3.280	-5.532	-4.373	-1.704	-483	-510	-293	128	446	786
Balance sin reforma	-2.351	1.483	5.241	9.082	8.732	7.890	6.967	6.114	5.355	4.611
Impacto reforma ($mm)	**929**	**7.016**	**9.613**	**10.786**	**9.215**	**8.400**	**7.261**	**5.986**	**4.908**	**3.825**
Impacto reforma (% PIB)	**0,06%**	**0,42%**	**0,55%**	**0,60%**	**0,50%**	**0,44%**	**0,37%**	**0,29%**	**0,23%**	**0,18%**

Fuente: Cálculos propios MHCP.

El informe del Ministerio de Hacienda y crédito Público destaca que, para garantizar el derecho fundamental a la salud, la iniciativa contempla la articulación del sistema alrededor del aseguramiento social, con enfoque basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Con la reforma renglones como el de Atención Primaria en Salud pasará de $16,5 billones a $17,5 billones.

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que el país tiene alrededor de 16 mil sedes de baja complejidad, varias de las cuales ya funcionan como Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), los recursos requeridos para la construcción de nuevos CAPS se estiman en $500 mil millones por año.
El proyecto de reforma también establece como parte de la política de formación y educación superior en salud, la creación, por parte del Gobierno, de becas de matrícula para formación posgradual de profesionales de salud en áreas médico-quirúrgicas y de salud pública. Según el Ministerio de Salud y Protección Social, el gasto anual se estima en $120 mil millones a partir de 2025.

La iniciativa busca crear un fondo para la atención de catástrofes y epidemias. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, se requerirían alrededor de $50 mil millones por año de manera que, al cabo de una década, se cuente con una reserva de al menos $500 mil millones, gasto que se proyecta a partir de 2025.

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, los servicios de salud se encuentran en el tercer sector denominado servicios, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a la prestación de servicios de servicios que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU6, (entre otros):

Balance 2023 y Perspectivas 2024

En nuestra tarea de trabajar por la competitividad y de ver las oportunidades para Colombia, hemos hecho la labor de identificar los espacios de construcción de país pertinentes para tener un futuro optimista. También hemos identificado algunos obstáculos que no han permitido lograr las condiciones necesarias con miras al crecimiento esperado por todos.

Como resultado de ese trabajo, entregamos este documento de análisis de lo acontecido en el 2023 y proyecciones para el 2024.

El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la "estabilidad" diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.

Ante este escenario los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, es primordial encontrar formas de ser parte de las cadenas globales de valor, y no permitir el comercio desleal. Hay que actuar estratégicamente.

En Colombia, al finalizar el 2022 preveíamos una tasa de crecimiento que desde la ANDI proyectamos entre el 0.5% y el 1%, era significativamente menor a la proyectada por todos los otros analistas.

Infortunadamente nuestros pronósticos se cumplieron. Eran evidentes tres fuentes recesivas:

La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos en crecimiento;

El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución;

Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del

personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero, desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que nos preocupa es la fuerte caída de la inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro.

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a eso niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos.

Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a

pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea un gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.

Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad tiene especial importancia en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, en donde el peso de la regulación es vital, como el caso de servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.

Para el 2024 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

Será un año retador. Nuestro llamado es destacar la importancia de una agenda de crecimiento que se traduzca en una reactivación económica y permita recuperar no solo el crecimiento de corto plazo sino el crecimiento potencial de la economía.

''La UPC definida por el gobierno para 2024, dificulta la garantía del derecho fundamental a la salud y la vida de la población de Colombia''.8

Desde mediados del 2023, diferentes actores del país, dentro y fuera del sector salud, hemos alertado a través de estudios sobre la agudización de la insuficiencia de la UPC para el cubrimiento de las prestaciones y tecnologías en salud incluidos en el plan de beneficios en salud - PBS, situación que se explica parcialmente por el incremento en el costo de las coberturas incluidas, el aumento importante de frecuencias de uso y la dinámica post COVID por prestaciones represadas, sumado al efecto de los traslados masivos de usuarios en medio de adversas condiciones macroeconómicas.

A esta alerta se han sumado desesperados llamados al gobierno nacional sobre el crecimiento de los días de mora con impacto directo en diferentes actores como clínicas, hospitales y proveedores de tecnologías en salud.

Actualmente, aún están pendientes por girar los presupuestos máximos de diciembre de 2023 y ajustes a estos presupuestos de las vigencias 2022 y 2023. Debido a esta compleja situación financiera se ha alertado sobre el riesgo de apagón del Sistema de Salud de no realizarse un ajuste adecuado de la UPC (que de acuerdo con los diferentes estudios se encuentra alrededor de 16% solo para parar la grave pérdida que sufre el sistema y sin inclusiones de nuevas

tecnologías). Sin embargo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución que incrementa la UPC 2024 en 12.01%, sin consulta pública y sin que hasta la fecha haya publicado los soportes técnicos que sustenten dicho ajuste.

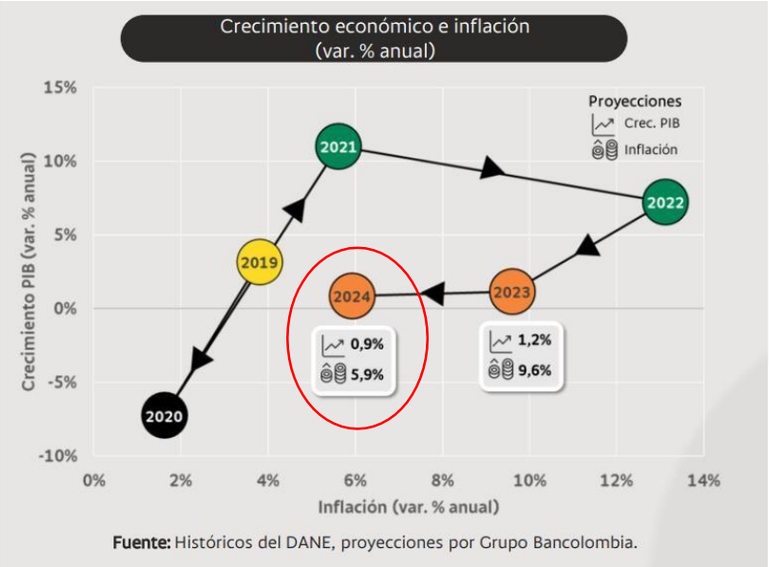
Con el ajuste por inflación de la UPC del 2024, lejos de corregirse la insuficiencia manifiesta de la UPC de los últimos años, se agrava por el hecho de realizar nuevas inclusiones al PBS a través de la Resolución 2366 de 2023 y por la destinación del 5% de la UPC al financiamiento de equipos de salud en los territorios. Bajo este escenario, se arriesga la capacidad operativa y la viabilidad financiera de los agentes del sector, y con ello la garantía de los derechos fundamentales a la salud y la vida de la población colombiana. Estas medidas regresivas amenazan además la protección financiera de los pacientes presionando un aumento del gasto de bolsillo en el corto plazo.

Desde la ANDI y sus Cámaras de la Salud -que agremian a los aseguradores, los prestadores y los proveedores de tecnologías en salud- solicitamos una revisión de la UPC que responda a la situación actual de insuficiencia y que haga reales análisis prospectivos de las inclusiones, a fin de que el ajuste se fundamente en un cálculo técnico y completo que garantice que la UPC para 2024 sea suficiente para cubrir las obligaciones del Estado con los pacientes, en concordancia con los múltiples análisis técnicos realizados por las universidades y centros de investigación.

De una asignación suficiente de recursos depende el debido funcionamiento del sistema de salud y la garantía de protección del derecho fundamental a la salud y la vida para la población colombiana, los pacientes y sus familias.

Proyecciones Económicas 20249 Perspectiva general
Una mirada a la historia reciente en materia económica da cuenta del camino recorrido en la normalización del crecimiento en la postpandemia, a pesar de un comportamiento obstinado de la inflación. Como lo muestra el gráfico, luego de un nefasto 2020 en términos de crecimiento económico (-7,3%), la economía rebota en 2021 con una histórica expansión (11%), aunque dejando en el camino el lastre inflacionario de doble dígito para el cierre de 2022.

Como consecuencia de las restrictivas condiciones financieras, era de esperarse que 2023 fuese un año de desaceleración y normalización para la economía colombiana. Sin embargo, el lento descenso en la inflación, la cautelosa postura en los tipos de interés y la resiliencia de ciertos sectores económicos ha postergado buena parte del ajuste para 2024. Retornar a los niveles de inflación dentro del rango de tolerancia del Banco de la República (2%- 4%) y crecimiento potencial objetivo (3%- 3,5%), como los registrados en 2021, tomará más tiempo y prudencia, pero hacia allá estamos encaminados.



Fuente: Históricos del DANE, proyecciones por Grupo Bancolombia.

Así mismo, era de esperarse que los sectores más afectados en 2023 fuesen aquellos con mayor sensibilidad a la difícil combinación de altos precios y elevadas tasas. Menos predecible era que los números fuesen así de negativos: construcción (-6,0%), manufactura (-3,7%) y comercio (-2,1%).

Perspectivas 2024

La perspectiva para el año, se enmarca en medio de riesgos esperados, aunque con efectos rezagados, y un contexto de alta incertidumbre. Se espera que la economía mundial se adentre en una fase de aterrizaje suave, en el que la inflación se reduzca sin que esto signifique una gran desaceleración en la economía. No obstante, la relajación de la política monetaria será cautelosa debido a la resiliencia de la actividad económica y del mercado laboral; y persistiría la incertidumbre sobre los efectos que traerían "tasas más altas por más tiempo".

Además, continuaría el proceso de lenta desinflación y, con ello, recortes graduales en la tasa de política monetaria, pero habrá que maniobrar los riesgos de precios al alza. La ampliación de la guerra entre Israel y Hamás podría aumentar los precios del petróleo mientras que los efectos del Fenómeno de El Niño en la producción agrícola aumentarían los precios de los alimentos.

Finalmente, es bien conocido el rol que puede jugar el Estado en dinamizar la economía mediante la implementación de políticas contracíclicas, y en la medida que efectivamente se implementen políticas que ya han sido anunciadas y presupuestadas, se podrían materializar interesantes oportunidades de negocio en sectores claves como vivienda, infraestructura y agro. Pero también allí existe un alto grado de incertidumbre.

Resumen principales proyecciones macroeconómicas de mediano plazo

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023py	2024py	2025py	2026py	2027py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	2.6%	3.2%	-7.3%	11.0%	7.3%	1.2%	0.9%	2.6%	2.8%	2.8%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-3.1%	-2.5%	-7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.2%	-4.8%	-4.3%	-4.2%	-4.1%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-4.2%	-4.6%	-3.4%	-5.6%	-6.2%	-3.3%	-3.2%	-3.3%	-3.4%	-3.4%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	11.1%	11.5%	19.1%	15.2%	11.4%	10.5%	11.8%	11.6%	11.4%	11.3%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	3.2%	3.8%	1.6%	5.6%	13.1%	9.6%	5.9%	4.4%	4.0%	3.7%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	3.2%	3.5%	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	7.4%	4.8%	4.0%	3.8%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	4.25%	4.25%	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	9.25%	6.50%	6.00%	6.00%
DTF 90 Días (% anual, promedio de año)	4.71%	4.50%	3.38%	2.07%	8.50%	13.31%	10.86%	7.50%	6.29%	6.27%
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	4.24%	4.26%	1.74%	2.99%	11.95%	13.01%	9.25%	6.49%	5.99%	5.99%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 2,956	$ 3,281	$ 3,693	$ 3,744	$ 4,256	$ 4,355	$ 4,251	$ 4,323	$ 4,456	$ 4,577
Tasa de cambio USDCOP (fin de año)	$ 3,164	$ 3,411	$ 3,661	$ 3,880	$ 4,808	$ 4,205	$ 4,276	$ 4,380	$ 4,502	$ 4,597
Devaluación nominal (% promedio año)	0.2%	11.0%	12.6%	1.4%	13.7%	2.3%	-2.4%	1.7%	3.1%	2.7%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 71.1	$ 64.4	$ 41.8	$ 70.7	$ 100.8	$ 84	$ 86	$ 79	$ 75	$ 72

Fuente: Históricos DANE, Ministerio de Hacienda, Bando de la República, Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Tendencias globales

En lo corrido de 2023, la economía mundial demostro ser resiliente a pesar de los múltiples vientos en contra relacionados con la aún alta inflación, el elevado endeudamiento, las apretadas condiciones financieras y monetarias y las tensiones geopolíticas avivadas por la guerra en Ucrania, la rivalidad entre Estados Unidos y China y, más recientemente, la guerra entre Israel y Hamás. Así pues, aunque las perspectivas de crecimiento se han recuperado lentamente, lo han hecho de manera divergente con respecto a las economías avanzadas y los mercados emergentes.

No obstante, la economía mundial atravesará por una fase de desaceleración en lo restante del año y la primera mitad de 2024 como resultado de la debilidad de la demanda fruto del endurecimiento monetario. En particular, la desaceleración del crecimiento de EE.UU. se verá compensada por un mayor impulso en Europa, mientras que China continuará, aunque de forma más cautelosa, con su expansión de la mano del apoyo gubernamental.

Ahora bien, las perspectivas de inflación continúan teniendo riesgos al alza, pues una intensificación de la guerra entre Israel y Hamás podría aumentar los precios de los hidrocarburos, mientras un Fenómeno de El Niño más intenso que lo antes esperado podría impactar la producción agrícola de varios países, tal que se incrementarían los precios mundiales de algunos alimentos. Así pues, la relajación de la política monetaria será cautelosa, debido a la resiliencia de la actividad económica y el mercado laboral. Además, la economía mundial estará atenta a la evolución de la crisis del sector inmobiliario de China que, de profundizarse, perjudicaría a los exportadores de materias primas a nivel global.

Bajo este contexto, se espera que la economía mundial atraviese una fase de "aterrizaje suave", en la que la inflación se reduzca sin que sea necesaria una recesión económica. Este comportamiento iría en línea con las señales de resiliencia que han sido evidentes en el consumo de los hogares y el mercado laboral de algunas economías.

Sobre esta base, se soporta la modificación que el Fondo Monetario Internacional realizó en su última Actualización de Perspectivas Económicas con respecto a las cifras de abril; el pronóstico de crecimiento global de 2023 subió a 3,0% y se redujo en 0,1 pp para 2024 hasta 2,9%. Todo esto denota una fase de desaceleración económica global que no ha llegado a su punto más álgido.

[5] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17596-la-upc-definida-por-el-gobierno-para-20

https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/proyecciones-economicas-2024
https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo

Pronóstico de crecimiento global del FMI (var. % anual)

Región	oct-23		Dif. del pronóstico oct-23 vs abr-23	
	2023	2024	2023	2024
Mundo	3.0%	2.9%	0.2%	-0.1%
EE.UU.	2.1%	1.5%	0.5%	0.4%
Zona euro	3.3%	0.7%	2.5%	-0.7%
China	5.0%	4.2%	-0.2%	-0.3%
Japón	2.0%	1.0%	0.7%	0.0%
América Latina	2.3%	2.3%	0.7%	0.1%

Fuente: Fondo Monetario Internacional, elaborado por Grupo Bancolombia.

Crecimiento económico - El periodo más retador del ciclo económico para Colombia sería el que estamos cursando actualmente

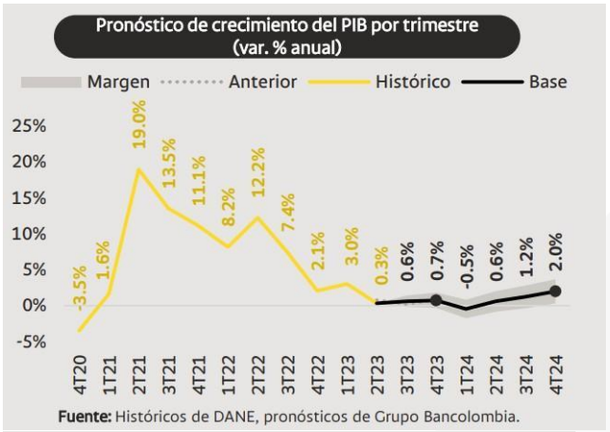
La tendencia de desaceleración de la economía colombiana se ha explicado, entre varios factores, por un consumo privado debilitado. Tal como señala nuestro indicador de consumo en tiempo real, el nivel de gasto de los hogares se mantiene en terreno contractivo como resultado de la persistencia inflacionaria y los altos tipos de interés; elementos que vienen socavando la capacidad de compra y limitando la posibilidad de apalancar el gasto en crédito, en un momento en que la capacidad financiera de los hogares ya se encuentra agotada

Ante esto, la economía extendería la tendencia de ralentización durante los siguientes trimestres. Si bien los recientes resultados del Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE) y de nuestro NowCast Bancolombia anticipan un ligero repunte en el 3T23, después del bajo crecimiento anual de 0,3% del 2T23, prevemos que el PIB mantenga tasas de crecimiento muy por debajo de su capacidad potencial hasta la mitad del 2024.

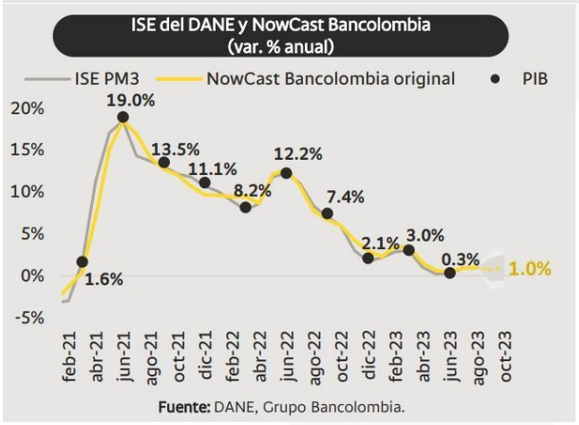
Esta perspectiva de bajo dinamismo productivo sería principalmente consecuencia de las altas tasas de interés. La tasa de interés de política monetaria está en su máximo nivel nominal desde finales de 1999, mientras que la real ex- ante (la que descuenta las expectativas de inflación) se mantiene en niveles récord. Con esto se configura la postura monetaria más contractiva que ha tenido que enfrentar la economía en lo corrido del Siglo XXI, donde la totalidad de sus efectos aún faltarían por transmitirse.

Además de esto, se añade el lento descenso de la inflación, el deterioro acumulado en sectores económicos clave y las menores perspectivas desde nuestros principales socios comerciales. Los recientes resultados en materia de precios señalan que el reto inflacionario no se encuentra del todo resuelto, lo que motivaría una disminución cautelosa en la tasa de interés por parte del Emisor. Así mismo, continuarían pesando sobre la economía los efectos adversos que conlleva la incertidumbre relacionada con la agenda de reformas y cambios regulatorios que pretendería adelantar el Gobierno.

Es por esto que la demanda interna continuará su proceso de ajuste durante el presente año y la primera parte del 2024. Dado este conjunto de determinantes, nuestra estimación de crecimiento del PIB es de 1,2% para el 2023 completo y de 0,9% para el 2024, de manera que se vislumbra un panorama de corto plazo desafiante.



Fuente: Históricos de DANE, pronósticos de Grupo Bancolombia.



Fuente: DANE, Grupo Bancolombia.

Comportamiento sectorial

Algunos de los sectores primordiales para la actividad económica se mantendrían en terreno contractivo

Anticipamos que los macrosectores más importantes de la economía seguirán marcando la pauta de la desaceleración. Las actividades secundarias (manufactura y construcción) y el comercio prolongarían sus deterioros ante el menor consumo privado y el bajo crecimiento económico. De igual forma, el sector primario (agropecuario y minería) afrontaría a El Niño y la incertidumbre regulatoria, mientras que las actividades de servicios y las relacionadas al gasto público se mantendrían dinámicas.

Los deterioros más fuertes se registrarían en el comercio, transporte, alojamiento y comidas. Estas actividades, que han decrecido de manera consistente en lo corrido de 2023, extenderían su mal momento hasta el 2024 a raíz del débil consumo privado, los bajos niveles de confianza de los hogares y el debilitamiento previsto para el mercado laboral.

El sector público y las actividades de servicios destacarían por su dinamismo. El mayor gasto del Gobierno impulsaría el avance del primer sector, a pesar de los

retos en la ejecución; mientras el sector financiero y las actividades de entretenimiento se mantendrían sólidas.

Crecimiento del PIB por demanda (var. % anual, base 2019=100)

Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2021	2022	2023	2024	2021	2022	2023	2024
PIB	11.0%	7.3%	1.2%	0.9%	103.0	110.4	111.8	112.8
Consumo total	13.6%	7.9%	1.2%	0.7%	108.9	117.5	118.9	119.8
Privado	14.5%	9.5%	0.7%	-0.1%	108.9	119.3	120.2	120.1
Público	9.8%	0.3%	3.3%	4.6%	109.0	109.3	112.9	118.1
Inversión fija	17.3%	11.4%	-6.6%	0.3%	89.2	99.3	92.7	93.0
Exportaciones	15.9%	14.8%	0.6%	1.9%	89.6	102.9	103.6	105.5
Importaciones	26.7%	22.3%	-8.2%	0.5%	101.5	124.1	113.9	114.4

Fuente: Históricos de DANE, pronósticos de Grupo Bancolombia.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCIO N
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protecció	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los

n al Consumidor.	consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

12.1.2. TECNICO

Los mantenimientos preventivos de los equipos mejoran la calidad de los mismos reduciendo el número de mantenimientos correctivos.

El mantenimiento predictivo anticipa fallos en los componentes de la red de distribución de gases medicinales.

Si se prevén estos fallos, se pueden planificar acciones de mantenimiento antes de que estos ocurran. Por ello, idealmente, el mantenimiento predictivo permite, por un lado, optimizar la frecuencia de mantenimientos correctivos, que siempre conllevan sobrecostes e incidencias, sobre todo en aplicaciones tan críticas como el suministro de gases medicinales en hospitales; y por otro, en ciertas aplicaciones, evitar un exceso de mantenimientos preventivos.

Existen muchas maneras de predecir un fallo, pero todas ellas deben ser efectivas y capaces de dar avisos con suficiente antelación para realizar las tareas de mantenimiento necesarias. Este tipo de mantenimiento se utiliza como un complemento al mantenimiento preventivo, para optimizar el balance entre este último y el mantenimiento correctivo, tanto a nivel de costes como a de tasas de disponibilidad de equipos

12.1.3. REGULATORIO

La adquisición de este tipo de servicios, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo MÍNIMA CUANTÍA de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Persigue lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que establece el deber de los servidores públicos buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De la misma forma se señala que de acuerdo a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

Se acude en el desarrollo del presente proceso los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.

De acuerdo al estudio previo del presente proceso de contratación el señor gerente de proyecto junto con el comité técnico estructurador señala que el objeto del mismo, se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional.

Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer

el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

El contrato a celebrar se tipifica como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el cual a la letra reza "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad…"

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el presente proceso.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Así mismo, en el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar el servicio dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

12.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

12.2.1. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:

99	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR CONTRATO
CD-008-2023-HOMIL	CONTRATO N° 036-2023	A&B EQUIPOS MEDICOS S.A.S.	CONTRATACION DIRECTA	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LOS EQUIPOS MARCA CADWELL DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	30/11/2023	$12.000.000
CD-059-2021-HOMIL	193-2021	A&B EQUIPOS MEDICOS S.A.S.	CONTRATACION DIRECTA	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL EQUIPO MARCA CADWELL DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	30/11/2021	$5.000.000

12.2.2. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP DE OTRAS ENTIDADES

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública no encontrando coincidencia con el presente objeto.

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
HSLV-CD-152-2023	151-2023	A&B EQUIPOS MEDICOS S.A.S	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	CONTRTACION DIRECTA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE ELECTROMIOGRAFÍA	$3.209.430

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
					MARCA CADWELL MODELO SIERRA II, Y SUS COMPONENTES DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	
088-2023	088-2023	A&B EQUIPOS MEDICOS S.A.S	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	CONTRTACION DIRECTA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL ELECTROENCEFALOGRAFO MARCA CADWELL MODELO EASY III PERTENECIENTE AL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	$ 4.562.460

12.3. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

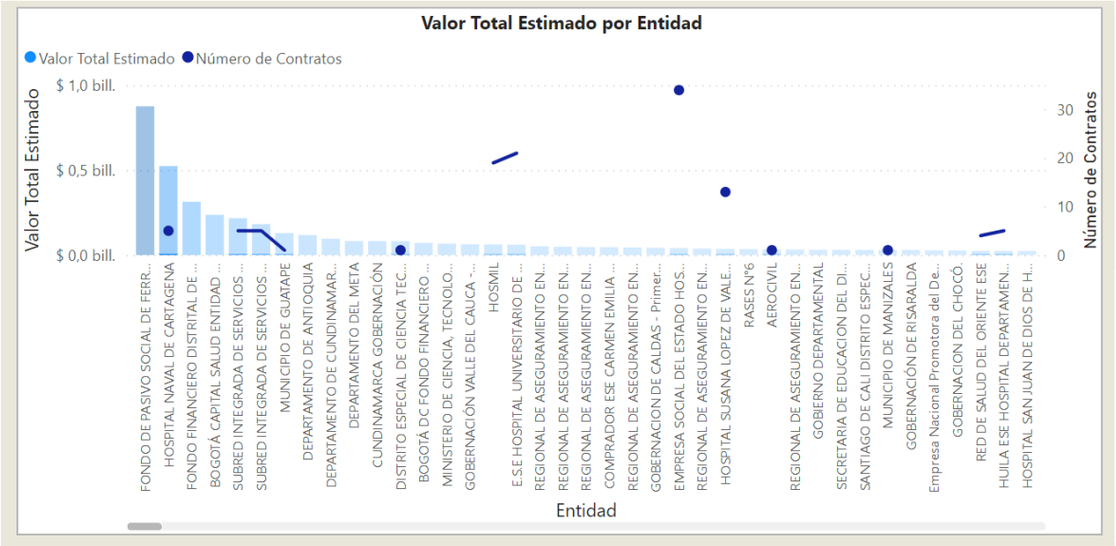
12.3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el presente estudio se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, como a continuación se relaciona:

código UNSPCSC: 85161501 Producto: Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)
85161503 Producto: Mantenimiento o reparación instrumental médico o quirúrgico

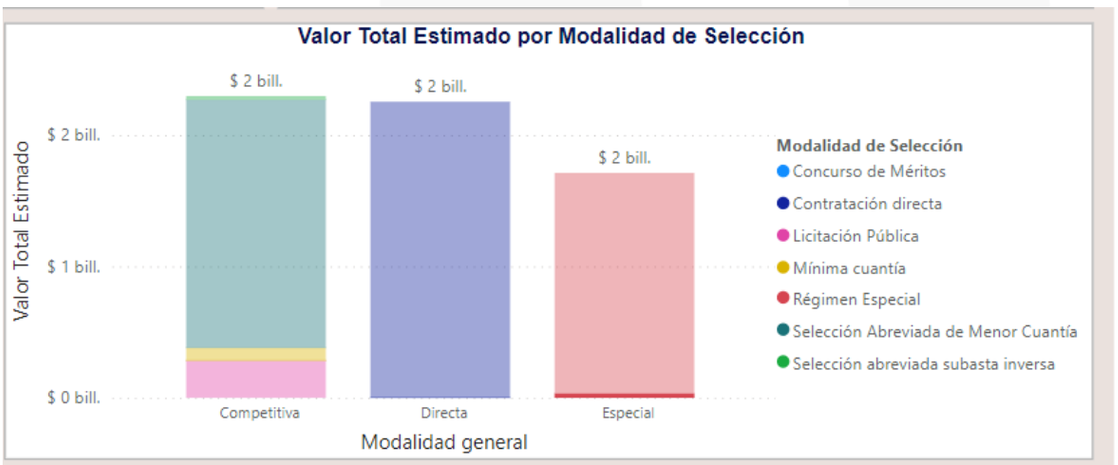
año: 01/01/2023 hasta 12/18/2023
plataforma: SECOP II
modalidad: Competitiva

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente $6 mil millones de pesos para la vigencia 2023, en el segmento 85161501, 85161503 y se han realizado 611 contratos, tal como a continuación se detallan:



Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	40351	$ 3.890.452.237.444	61,45%	40351	$ 3.890.452.237.444	61,45%
8512 - Practica medica	10413	$ 1.591.262.945.798	25,13%	10413	$ 1.591.262.945.798	25,13%
8515 - Servicios alimenticios y de nutricion	829	$ 496.758.982.280	7,85%	829	$ 496.758.982.280	7,85%
8511 - Prevencion y control de enfermedades	2081	$ 206.880.430.554	3,27%	2081	$ 206.880.430.554	3,27%
8513 - Ciencia medica, investigacion y experimentacion	300	$ 86.906.919.136	1,37%	300	$ 86.906.919.136	1,37%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovacion y reparacion de equipo medico quirurgico	611	$ 40.632.142.992	0,64%	611	$ 40.632.142.992	0,64%
851615 - Reparacion de equipo medico o quirurgico	611	$ 40.632.142.992	0,64%	**611**	**$ 40.632.142.992**	**0,64%**

Igualmente verificado como las entidades adelantaban los procesos, encontramos que la mayoría de los procesos fueron adelantados por la modalidad de contracción directa y como segunda modalidad selección abreviada por subasta inversa, determinadas así por la cuantía de los procesos.

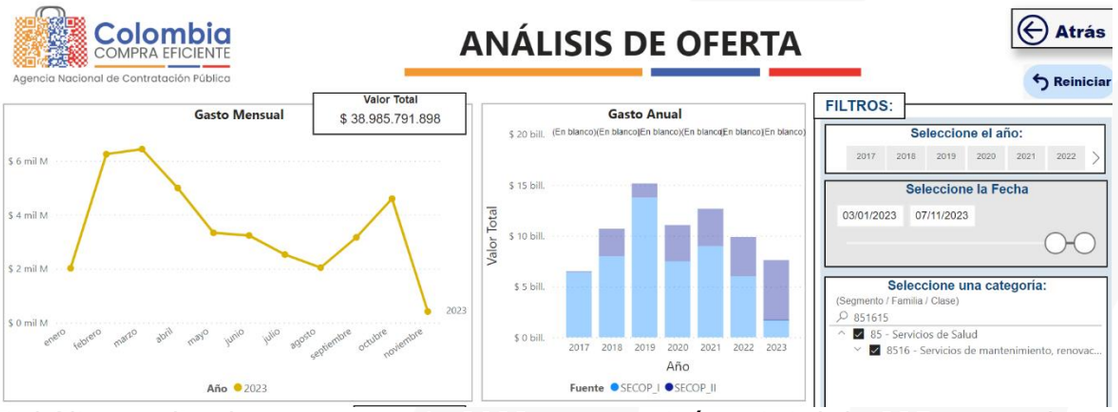


12.3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

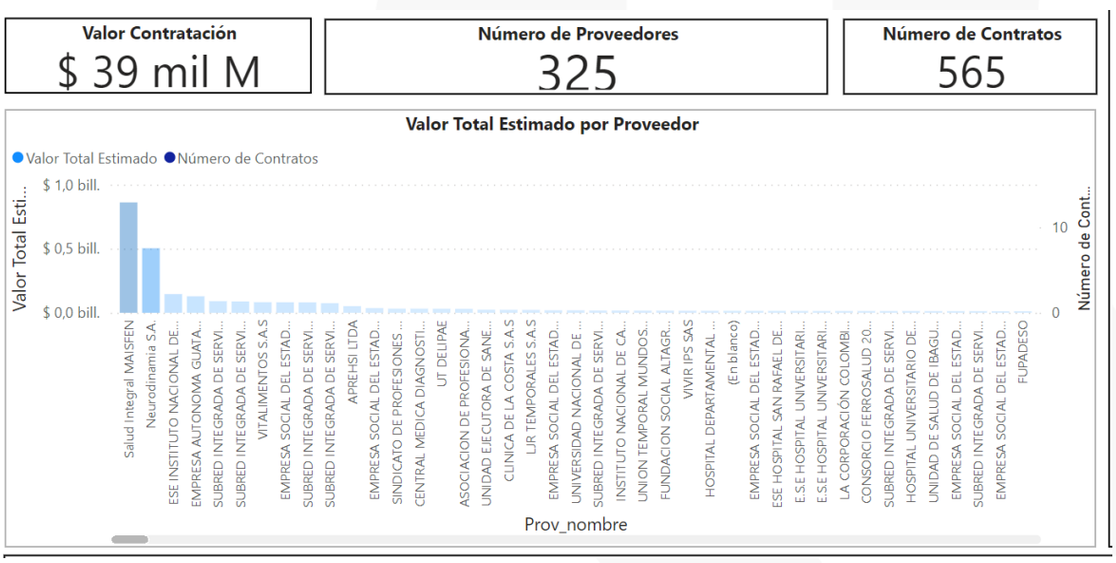
Para el presente estudio se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, como a continuación se relaciona:

código UNSPCSC: 85161501 Producto: Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)
85161503 Producto: Mantenimiento o reparación instrumental médico o quirúrgico
año: 03/01/2023 hasta 11/07/2023
plataforma: SECOP II
modalidad: Competitiva

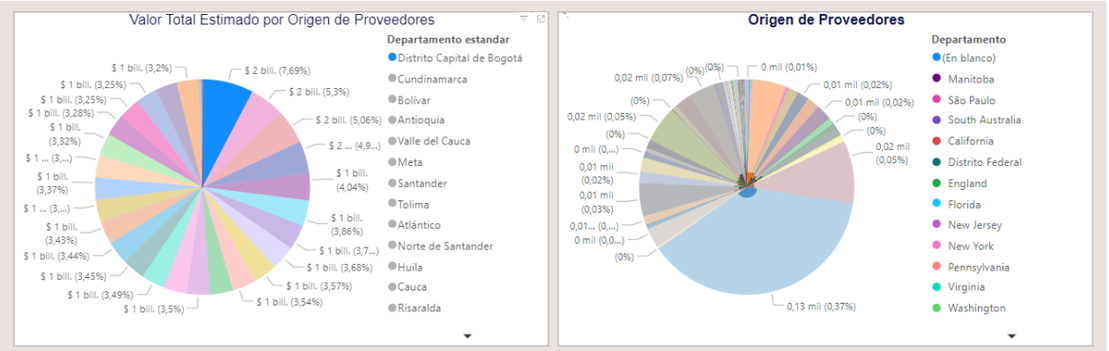
Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente $38 mil millones de pesos para la vigencia 2023, y se han realizado 535 contratos, de ellos los adjudicatarios son 325 proveedores, tal como a continuación se detallan:



Del filtro realizado para vigencia 2023 se encontró un total de 325 proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso:



Igualmente se observa que el 100% de los proveedores son de origen nacional y que el 7.69% de los proveedores tienen su domicilio principal en Bogotá.



12.3.2.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud,
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

12.3.2.2. ¿A quién se va a comprar?

A continuación, se relacionan los proveedores adjudicatarios de contratos iguales o similares a través del modelo de abastecimiento estratégico:

Proveedor	Número de Contratos
Draeger Colombia S.A.	14
KAIKA S.A.S.	12
JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS JOMEDICAL SAS	11
BIOEMEDIC	6
OSCAR ANDRES MONROY AREVALO	6
SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	6
SOLUCIONES INTEGRALES INGENIERÍA MEDICO INDUSTRIAL	6
BIOLECTRONICA JAG S.A.S	5
INGENIERIA MC SAS	5
RODY ELKIN MORENO CHACON	5
RXSA	5
ADVANCED MEDICAL X RAY GROUP S.A.S	4
AYB EQUIPOS MEDICOS	4
BIOCENTRAL ELECTRONICA	4
BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.	4
G BARCO SA	4
GE HEALTHCARE	4
INGEMEB	4
JADAR ELECTROMEDICINA SAS	4
Luis Mauricio Fonseca	4
MANUEL HERNAN RICO BOCANEGRA	4
MEDITEC S.A.	4
PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.	4
SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LA COSTA S.A.S.	4
ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	3
AJOVECO S.A.S.	3
BIOMEDICAL SOLUTIONS	3
C4 PASCAL SAS	3
DISTRIBUIMOS L.F.D.O.S.A.S	3
ECOMEDICAL PLUSS SAS	3

CODIGOS CIIU

A nivel nacional existen empresas dedicadas a la prestación de los servicios requeridos del presente proceso contractual, los posibles contratistas se encuentran ubicados como comercializadores o prestadores de servicios

Los proveedores pueden estar bajo la siguiente clasificación CIIU:

Sección Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
División: 86 Actividades de atención de la salud humana
Grupo: 869 Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana

8691 Actividades de apoyo diagnóstico

Esta clase incluye:

Las actividades relacionadas con la salud humana, realizadas por unidades independientes a las instituciones prestadoras de servicios de salud con internación.

Las actividades de laboratorios médicos como: - Laboratorios de radiología y otros centros de diagnósticos por imagen. - Laboratorios de análisis de sangre. - Laboratorios de medicina forense.

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.

Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.

Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.

El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.

Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa»

12.4. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos ***que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública****, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

Es necesario mencionar que el HOSMIL es una entidad estatal **sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,** por lo tanto no se establecerán condiciones habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.

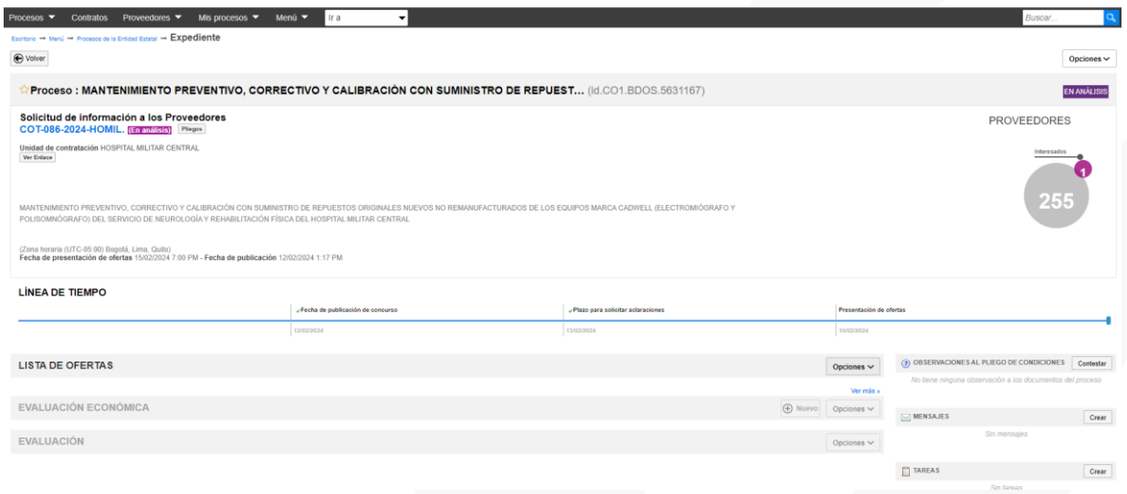
El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Minima Cuantía donde el criterio de selección corresponde al menor valor, no se establecerán puntajes adicionales; sin embargo, teniendo en cuenta que se determinaron requisitos habilitantes de carácter tecnico, jurídico y económico, se recomienda establecer **un criterio diferencial respecto de la experiencia.**

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que el existen empresas clasificadas como MIPYMES y que fueron contratistas de los contratos generados en SECOP II, así mismo el origen de los proveedores corresponde en un 100% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia.

12.4. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-068-2024-HOMIL, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes y/o servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian doscientos cincuenta y cinco (255) empresas inscritas, de las cuales no se recibieron cotizaciones, como se muestra a continuación:



Por otro lado, el comité técnico estructurador allego mediante correo electrónico una (1) cotización por parte de A&B Equipos Médicos S.A.S, a continuación, se relacionan los soportes:



23/2/24, 13:28 Correo de Hospital Militar Central - Fwd: Cotización para los equipos cadwell

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Fwd: Cotización para los equipos cadwell

GILBERTO ROMERO ARDILA <gromero@homil.gov.co> 22 de febrero de 2024, 10:42
Para: Adriana Escobar Renteria <aescobar@homil.gov.co>
Cc: Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Buenos días, envío la cotización de Ay B equipos medicos ,equipos cadwell.

Cordialmente

Gilberto Romero Ardila
Técnico de Servicios
Hospital Militar Central

---------- Forwarded message ---------
De: **Neily Gonzalez Garcia** <Ventas2@aybmedica.com>
Date: jue, 22 de feb de 2024, 10:03
Subject: Re: Cotización para los equipos cadwell
To: GILBERTO ROMERO ARDILA <gromero@homil.gov.co>
Cc: Ana Esperanza Rodríguez <ventas4@aybmedica.com>, Coord. Ingenieria A&B Equipos Médicos <coordinacioningenieria@aybmedica.com>, Jose Perez <asisteteingenieria@aybmedica.com>, Asistente Comercial <asistentecomercial1@aybmedica.com>

Buen dia.

SR. Gilberto Romero,

Dando respuesta a su solicitud realizó envío de formato de cotizacion de mantenimientos y repuestos pertenecientes a los equipos marca Cadwell.

Muchas gracias,quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente:

Neily González García
A&B Equipos Médicos S.A.S
Distribuidores exclusivos de Equipos Cadwell.
Tel: (+571) 6184188
Cel: (+57) 3105514557
www.aybmedica.com

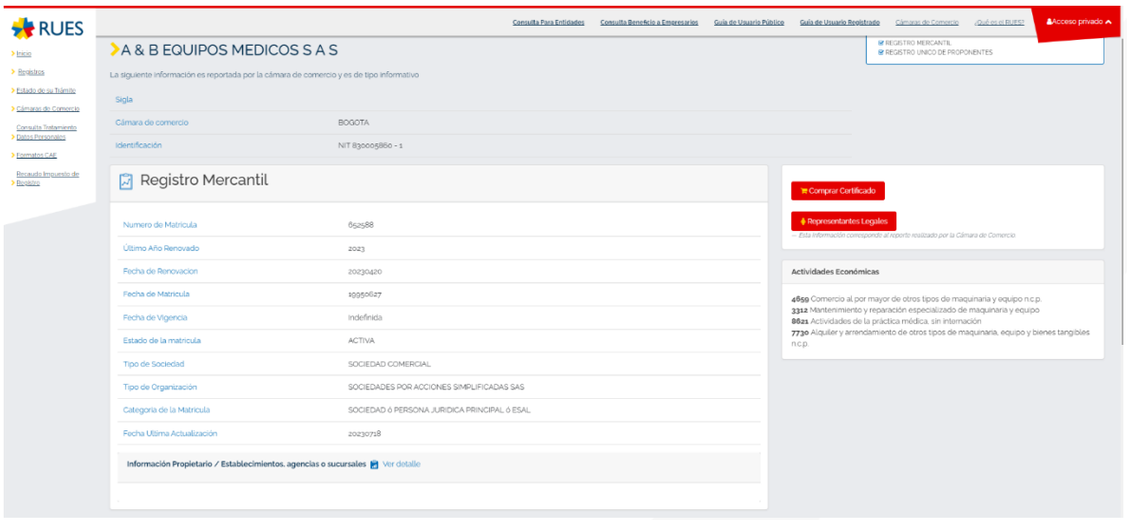
Nota: Consultar política de devolución, cambio y garantía en www.aybmedica.com".
Este correo y los archivos adjuntos son confidenciales. Su uso es exclusivo de la persona a quien se dirige.

Imprímase sólo si es realmente necesario. **El planeta es de todos.**

El mié, 21 feb 2024 a las 15:33, GILBERTO ROMERO ARDILA (<gromero@homil.gov.co>) escribió:
Por medio del presente, se solicita de carácter urgente la cotización para los equipos marca cadwell, al siguiente correo

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

A&B Equipos Médicos S.A.S



CONCLUSION AL ANALISIS DE LA OFERTA:

Es importante mencionar que en aras de buscar fuentes para obtener precios de mercado se adelantó SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II, donde bajo la codificación UNSPSC establecida en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES solo se encontraban 255 proveedores inscritos y de los cuales como se evidencia en los soportes no se recibió interés de cotizar por parte de dichos proveedores.

Igualmente se realizó la consulta de procesos cuyo objeto fuese similar al del presente proceso en la plataforma SECOP II, esto a fin de buscar posibles empresas cotizantes, de ello se estableció una base de cinco empresas que realizan servicios en similares condiciones técnicas; sin embargo no se obtuvo respuesta de cuatro de ellas y de la empresa que se obtuvo respuesta manifestó que no cuenta con los procesos y los equipos requerido para adelantar el objeto contractual del presente proceso.

Lo anterior evidencia que la oferta del sector es reducida y que cada empresa cuenta con procesos y equipos de laboratorio ajustados a ciertas marcas y a ciertos equipos radiológicos, razón por la cual como se demostró en los soportes de correo y SECOP II solo se obtuvieron dos fuentes de comparación, los cuales fueron un precio histórico actualizado y un precio de mercado, lo que permitió contrastar el precio de mercado y determinar así un precio de referencia ajustado a las variables económicas que afectaran los precios para la vigencia 2024.

Es igualmente precios que el proceso se adelantara a través de una modalidad de selección publica y competitiva y que todos los interesados en participar en el proceso podrán hacerlo en condiciones de transparencia y selección objetiva.

12.5. PRECIOS HISTORICOS

Para el caso del presente proceso cuenta con antecedentes tal como lo establece el numeral 12.2.1. del presente estudio previo, como se muestra a

continuación, dichos valores fueron actualizados con el IPC con el fin de tener valor al año presente.

Igualmente, para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos.

Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos y precios de mercado.

Se hace la proyección con los Índices de Precios del Consumidor (IPC), así:
IPC consolidado año 2023 9,28%

				PORCENTAJE DE IVA	**CONTRATO No. 036-2023**	**CONTRATO 036-2023 VARIACIÓN IPC 2023 DE 9,28%**
No. ítem	**EQUIPO**	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE DE IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA SI APLICA**	**VALOR UNITARIO + IPC DE 2023**
	ELECTROMIÓGRAFO SIERRA SUMMIT		**1**	19%	$ 2.285.990	$ 2.498.130
	POLISOMNÓGRAFO EASY III EEG/PSG		**1**	19%	$ 2.285.990	$ 2.498.130
1	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	DISCO TIERRA	1	19%	$ 132.254	$ 144.527
3	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 340008	CARCASA PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO	1	19%	$ 1.904.000	$ 2.080.691
4	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 347012	TARJETA DE POLARIDAD PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO	1	19%	$ 380.800	$ 416.138
5	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199263	CABLE PARA AMPLIFICADOR	1	19%	$ 1.642.200	$ 1.794.596
6	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199268	AUDÍFONOS DE BAJO PESO	1	19%	$ 5.283.600	$ 5.773.918
7	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CONECTOR DE AMPLIFICADOR	1	19%	$ 124.950	$ 136.545
8	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CARCASA DE AMPLIFICADOR	1	19%	$ 5.247.900	$ 5.734.905
9	ELECTROMIOGRAFO CADWELL	GAFAS LED	1	19%	$ 3.760.400	$ 4.109.365

	SIERRA SUMMIT 199277					
10	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199276	TRANSDUCTOR DE OSEO	1	19%		
11	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 190274	ESTIMULADOR ELÉCTRICO	1	19%	$ 7.366.100	$ 8.049.674
12	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CABLE USB PARA CONSOLA	1	19%	$ 77.350	$ 84.528
13	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CABLE DE PODER GRADO HOSPITALARIO	1	19%	$ 421.260	$ 460.353
14	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	VARIADOR DE INTENSIDAD PARA ESTIMULADOR	1	19%	$ 282.030	$ 308.202
15	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	PUNTAS PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO (PAR)	1	19%	$ 418.880	$ 457.752
16	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CABLE PARA PATRÓN REVERSIBLE	1	19%	$ 975.800	$ 1.066.354
17	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TECLADO DEDICADO PARA CONSOLA	1	19%	$ 2.501.380	$ 2.733.508
18	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA DE PERILLAS PARA CONSOLA	1	19%	$ 3.697.330	$ 4.040.442
19	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA DATA-Acq ¬ Prog SOM PARA CONSOLA	1	19%	$ 16.243.500	$ 17.750.897
20	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA DATA BASE PARA CONSOLA	1	19%	$ 22.972.950	$ 25.104.840
21	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA ANALOGA PARA AMPLIFICADOR	1	19%	$ 20.944.000	$ 22.887.603
22	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA IMPUT PARA AMPLIFICADOR	1	19%	$ 16.901.570	$ 18.470.036
23	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	POTENCIÓMETRO DE VOLUMEN	1	19%	$ 335.580	$ 366.722
24	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA DE POTENCIALES EVOCADOS	1	19%	$ 13.625.500	$ 14.889.946
25	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 190286	PEDAL	1	19%		
26	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 500511-203T	TARJETA PCB Assy, SUMMIT 4Ch EMG AMP	1	19%		
27	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 500520-201	TARJETA PCB Assy, LEMO PARA AMPLIFICADOR	1	19%		
28	POLISOMNOGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 362039	CABLE DE CONEXIÓN PARA EL AMPLIFICADOR DE 4mts	1	19%		

29	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 362037	CABLE PARA ESTIMULACIÓN FLASH 4mts	1	19%	$ 282.387	$ 308.593
30	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199216	CABLE PARA CAJA REMOTA DE 6 mts	1	19%	$ 1.277.465	$ 1.396.014
31	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 193302	KIT DE AUDIO: MIXTER, MICRÓFONO Y PARLANTES	1	19%	$ 762.445	$ 833.200
32	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 197213	ILUMINADOR INFRARROJO	1	19%	$ 3.496.220	$ 3.820.669
33	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190229	CAJA REMOTA	1	19%	$ 1.904.000	$ 2.080.691
34	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 192222	POET PARA CÁMARA IPELA	1	19%	$ 699.244	$ 764.134
35	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190214-200	HUB 6 PUERTOS EASY NET	1	19%	$ 571.498	$ 624.533
36	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-005	CABLES EASY NET DE 12 cm	1	19%	$ 124.385	$ 135.928
37	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-010	CABLES EASY NET DE 25 cm	1	19%	$ 132.453	$ 144.745
38	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-040	CABLES EASY NET DE 101 cm	1	19%	$ 170.777	$ 186.625
39	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-070	CABLES EASY NET DE 177 cm	1	19%	$ 195.220	$ 213.336
40	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202780-000	SENSOR DE RONQUIDO	1	19%	$ 1.008.525	$ 1.102.116
41	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202662-040	SENSOR DE FLUJO	1	19%	$ 679.074	$ 742.092
42	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202948-040-300	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO MEDIUM	1	19%	$ 1.543.716	$ 1.686.973
43	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202948-050-300	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO LARGE	1	19%		

44	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202617-000	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO NEONATAL	1	19%		
45	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202602	TERMOCUPLA	1	19%	$ 1.008.525	$ 1.102.116
46	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199244	INTERRUPTOR MARCADOR DE EVENTOS	1	19%		
47	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190208-200	MODULO MOVIMIENTO MIEMBROS EASYNET	1	19%		
48	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190210-200	MÓDULO POSICIÓN CORPORAL EASYNET	1	19%		
49	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190207-200	MÓDULO PRESIÓN NASAL EASYNET	1	19%		
50	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190211-200	MÓDULO OXIMETRIA SPO2 EASYNET	1	19%		
51	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 36203	CABLE INTERCONEXIÓN A COMPUTADORA (RJ-45 A 9 PIN D	1	19%		
52	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202621-04	SENSOR DE PRESIÓN NASAL	1	19%		
53	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202644-010	KIT RIP PEDIÁTRICO DE ESFUERZO RESPIRATORIO (2 SENSORES+2 CORREAS)	1	19%		
54	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202644-040	KIT RIP ADULTO DE ESFUERZO RESPIRATORIO (2 SENSORES+2 CORREAS)	1	19%		
55	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202646-010	KIT RIP TÓRAX PED (CORREA+SENSOR)	1	19%		
56	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202647-010	KIT RIP ABDOMEN PED (CORREA+SENSOR)	1	19%		
57	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 290062-000	ADAPTADOR DE VIDEO DIGITAL A ANALOGO	1	19%		
58	POLISOMNÓGRAFO CADWELL	RENOVACIÓN CPU (RAM, DISCO DURO, PROCESADOR)	1	19%		

	EASY III EEG/PSG					
59	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190245-200	MODULO ALIMENTACION/COMUNICACIÓN	1	19%		
60	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG VE300	CONECTOR TP-LINK	1	19%	$ 226.100	$ 247.082
61	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG	CABLE DC PARA BPAP	1	19%		
62	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG	CARCASA DE FHOTIC	1	19%	$ 4.140.010	$ 4.524.203

12.6. ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la cotización y el precio histórico, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

				CONTRATO 036-2023 VARIACIÓN IPC 2023 DE 9,28%	**A&B EQUIPOS MEDICOS**
No. ítem	**EQUIPO**	**REPUESTOS**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO + IPC DE 2023**	**Valor Unitario CON IVA SI APLICA**
	ELECTROMIÓGRAFO SIERRA SUMMIT		**1**	$ 2.498.130	$ 2.497.892
	POLISOMNÓGRAFO EASY III EEG/PSG		**1**	$ 2.498.130	$ 2.497.892
1	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	DISCO TIERRA	1	$ 144.527	$ 132.254
3	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 340008	CARCASA PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO	1	$ 2.080.691	$ 2.080.691

4	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 347012	TARJETA DE POLARIDAD PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO	1	$ 416.138	$ 416.138
5	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199263	CABLE PARA AMPLIFICADOR	1	$ 1.794.596	$ 1.794.596
6	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199268	AUDÍFONOS DE BAJO PESO	1	$ 5.773.918	$ 5.773.918
7	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CONECTOR DE AMPLIFICADOR	1	$ 136.545	$ 136.545
8	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CARCASA DE AMPLIFICADOR	1	$ 5.734.905	$ 5.734.905
9	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199277	GAFAS LED	1	$ 4.109.365	$ 4.109.365
10	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199276	TRANSDUCTOR DE OSEO	1		$ 3.953.418
11	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 190274	ESTIMULADOR ELÉCTRICO	1	$ 8.049.674	$ 8.049.674
12	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CABLE USB PARA CONSOLA	1	$ 84.528	$ 84.528
13	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CABLE DE PODER GRADO HOSPITALARIO	1	$ 460.353	$ 460.353
14	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	VARIADOR DE INTENSIDAD PARA ESTIMULADOR	1	$ 308.202	$ 308.203
15	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	PUNTAS PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO (PAR)	1	$ 457.752	$ 457.753
16	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CABLE PARA PATRÓN REVERSIBLE	1	$ 1.066.354	$ 1.066.354
17	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TECLADO DEDICADO PARA CONSOLA	1	$ 2.733.508	
18	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA DE PERILLAS PARA CONSOLA	1	$ 4.040.442	
19	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA DATA-Acq ¬ Prog SOM PARA CONSOLA	1	$ 17.750.897	$ 17.750.897
20	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA DATA BASE PARA CONSOLA	1	$ 25.104.840	$ 25.104.840
21	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA ANALOGA PARA AMPLIFICADOR	1	$ 22.887.603	$ 22.887.603
22	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA IMPUT PARA AMPLIFICADOR	1	$ 18.470.036	$ 18.470.035

23	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	POTENCIÓMETRO DE VOLUMEN	1	$ 366.722	$ 366.722
24	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA DE POTENCIALES EVOCADOS	1	$ 14.889.946	$ 14.889.946
25	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 190286	PEDAL	1		$ 1.062.075
26	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 500511-203T	TARJETA PCB Assy, SUMMIT 4Ch EMG AMP	1		$ 14.625.100
27	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 500520-201	TARJETA PCB Assy, LEMO PARA AMPLIFICADOR	1		$ 1.166.200
28	POLISOMNOGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 362039	CABLE DE CONEXIÓN PARA EL AMPLIFICADOR DE 4mts	1		$ 337.983
29	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 362037	CABLE PARA ESTIMULACIÓN FLASH 4mts	1	$ 308.593	$ 308.592
30	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199216	CABLE PARA CAJA REMOTA DE 6 mts	1	$ 1.396.014	$ 1.396.014
31	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 193302	KIT DE AUDIO: MIXTER, MICRÓFONO Y PARLANTES	1	$ 833.200	$ 833.200
32	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 197213	ILUMINADOR INFRARROJO	1	$ 3.820.669	$ 3.820.669
33	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190229	CAJA REMOTA	1	$ 2.080.691	$ 2.080.691
34	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 192222	POET PARA CÁMARA IPELA	1	$ 764.134	$ 764.134
35	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190214-200	HUB 6 PUERTOS EASY NET	1	$ 624.533	$ 624.532
36	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-005	CABLES EASY NET DE 12 cm	1	$ 135.928	$ 135.928
37	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG	CABLES EASY NET DE 25 cm	1	$ 144.745	$ 144.744

	199236-200-010				
38	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-040	CABLES EASY NET DE 101 cm	1	$ 186.625	$ 186.625
39	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-070	CABLES EASY NET DE 177 cm	1	$ 213.336	$ 213.336
40	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202780-000	SENSOR DE RONQUIDO	1	$ 1.102.116	$ 1.102.116
41	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202662-040	SENSOR DE FLUJO	1	$ 742.092	$ 742.091
42	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202948-040-300	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO MEDIUM	1	$ 1.686.973	$ 1.686.973
43	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202948-050-300	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO LARGE	1		$ 1.755.583
44	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202617-000	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO NEONATAL	1		$ 1.359.601
45	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202602	TERMOCUPLA	1	$ 1.102.116	$ 1.102.116
46	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199244	INTERRUPTOR MARCADOR DE EVENTOS	1		$ 879.209
47	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190208-200	MODULO MOVIMIENTO MIEMBROS EASYNET	1		$ 1.631.522
48	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190210-200	MÓDULO POSICIÓN CORPORAL EASYNET	1		$ 5.211.806
49	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190207-200	MÓDULO PRESIÓN NASAL EASYNET	1		$ 4.124.125
50	POLISOMNÓGRAFO CADWELL	MÓDULO OXIMETRIA SPO2 EASYNET	1		$ 8.841.312

	EASY III EEG/PSG 190211-200				
51	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 36203	CABLE INTERCONEXIÓN A COMPUTADORA (RJ-45 A 9 PIN D	1		$ 130.043
52	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202621-04	SENSOR DE PRESIÓN NASAL	1		$ 1.903.442
53	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202644-010	KIT RIP PEDIÁTRICO DE ESFUERZO RESPIRATORIO (2 SENSORES+2 CORREAS)	1		$ 6.112.030
54	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202644-040	KIT RIP ADULTO DE ESFUERZO RESPIRATORIO (2 SENSORES+2 CORREAS)	1		$ 6.132.057
55	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202646-010	KIT RIP TÓRAX PED (CORREA+SENSOR)	1		$ 3.066.029
56	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202647-010	KIT RIP ABDOMEN PED (CORREA+SENSOR)	1		$ 306.602
57	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 290062-000	ADAPTADOR DE VIDEO DIGITAL A ANALOGO	1		$ 1.690.562
58	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG	RENOVACIÓN CPU (RAM, DISCO DURO, PROCESADOR)	1		$ 2.730.907
59	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190245-200	MODULO ALIMENTACION/COMUNICACIÓN	1		$ 8.384.210
60	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG VE300	CONECTOR TP-LINK	1	$ 247.082	$ 249.900
61	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG	CABLE DC PARA BPAP	1		$ 247.082
62	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG	CARCASA DE FHOTIC	1	$ 4.524.203	

12.7. METODOS DE ANALISIS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta la cotización allegada por el Comité Técnico Estructurador y el precio histórico actualizado, tomando como referencia los valores totales presentados, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

Tal como lo indica las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué, el porcentaje de dispersión se encuentre en algunos de los elementos una variación significativa, en cuanto a los precios cotizados, por lo que el criterio de selección del precio total de referencia será:

- Cuando la dispersión de los valores es menor o igual al 30% se establece como criterio es MENOR VALOR entre los precios cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es superior al 40% se establece como criterio MEDIANA entre los precios cotizados.

No. ítem	EQUIPO	REPUESTOS	CANTIDAD	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	CRITERIO
	ELECTROMIÓGRAFO SIERRA SUMMIT		**1**	2.497.892,11	2.498.010,99	2.498.010,99	2.498.010,99	$ 168	0%	2.497.892,11	2.497.892,00	MENOR VALOR
	POLISOMNÓGRAFO EASY III EEG/PSG		**1**	2.497.892,11	2.498.010,99	2.498.010,99	2.498.010,99	$ 168	0%	2.497.892,11	2.497.892,00	MENOR VALOR
1	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	DISCO TIERRA	1	132.254,22	138.390,82	138.390,82	138.254,69	$ 8.678	6%	132.254,22	132.254,00	MENOR VALOR

3	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 340008	CARCASA PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO	1	2.080.691,20	2.080.691,20	2.080.691,20	2.080.691,20	$ 0	0%	2.080.691,20	2.080.691,00	MENOR VALOR
4	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 347012	TARJETA DE POLARIDAD PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO	1	416.138,24	416.138,24	416.138,24	416.138,24	$ 0	0%	416.138,24	416.138,00	MENOR VALOR
5	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199263	CABLE PARA AMPLIFICADOR	1	1.794.596,16	1.794.596,16	1.794.596,16	1.794.596,16	$ 0	0%	1.794.596,16	1.794.596,00	MENOR VALOR
6	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199268	AUDÍFONOS DE BAJO PESO	1	5.773.918,08	5.773.918,08	5.773.918,08	5.773.918,08	$ 0	0%	5.773.918,08	5.773.918,00	MENOR VALOR
7	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CONECTOR DE AMPLIFICADOR	1	136.545,36	136.545,36	136.545,36	136.545,36	$ 0	0%	136.545,36	136.545,00	MENOR VALOR
8	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CARCASA DE AMPLIFICADOR	1	5.734.905,12	5.734.905,12	5.734.905,12	5.734.905,12	$ 0	0%	5.734.905,12	5.734.905,00	MENOR VALOR
9	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199277	GAFAS LED	1	4.109.365,12	4.109.365,12	4.109.365,12	4.109.365,12	$ 0	0%	4.109.365,12	4.109.365,00	MENOR VALOR
10	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199276	TRANSDUCTOR DE OSEO	1	3.953.418,00	3.953.418,00	3.953.418,00	3.953.418,00	$ 0	0%	3.953.418,00	3.953.418,00	MENOR VALOR
11	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 190274	ESTIMULADOR ELÉCTRICO	1	8.049.674,08	8.049.674,08	8.049.674,08	8.049.674,08	$ 0	0%	8.049.674,08	8.049.674,00	MENOR VALOR
12	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CABLE USB PARA CONSOLA	1	84.528,08	84.528,08	84.528,08	84.528,08	$ 0	0%	84.528,08	84.528,00	MENOR VALOR
13	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CABLE DE PODER GRADO HOSPITALARIO	1	460.352,69	460.352,81	460.352,81	460.352,81	$ 0	0%	460.352,69	460.353,00	MENOR VALOR
14	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	VARIADOR DE INTENSIDAD PARA ESTIMULADOR	1	308.202,38	308.202,62	308.202,62	308.202,62	$ 0	0%	308.202,38	308.202,00	MENOR VALOR

15	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	PUNTAS PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO (PAR)	1	457.752,06	457.752,30	457.752,30	457.752,30	$ 0	0%	457.752,06	457.752,00	MENOR VALOR
16	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CABLE PARA PATRÓN REVERSIBLE	1	1.066.354,24	1.066.354,24	1.066.354,24	1.066.354,24	$ 0	0%	1.066.354,24	1.066.354,00	MENOR VALOR
17	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TECLADO DEDICADO PARA CONSOLA	1	2.733.508,06	2.733.508,06	2.733.508,06	2.733.508,06	$ 0	0%	2.733.508,06	2.733.508,00	MENOR VALOR
18	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA DATA BASE PARA CONSOLA	1	25.104.839,76	25.104.839,76	25.104.839,76	25.104.839,76	$ 0	0%	25.104.839,76	25.104.840,00	MENOR VALOR
19	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA ANALOGA PARA AMPLIFICADOR	1	22.887.603,20	22.887.603,20	22.887.603,20	22.887.603,20	$ 0	0%	22.887.603,20	22.887.603,00	MENOR VALOR
20	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA IMPUT PARA AMPLIFICADOR	1	18.470.035,22	18.470.035,46	18.470.035,46	18.470.035,46	$ 0	0%	18.470.035,22	18.470.035,00	MENOR VALOR
21	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	POTENCIÓMETRO DE VOLUMEN	1	366.721,82	366.722,06	366.722,06	366.722,06	$ 0	0%	366.721,82	366.722,00	MENOR VALOR
22	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA DE POTENCIALES EVOCADOS	1	14.889.946,40	14.889.946,40	14.889.946,40	14.889.946,40	$ 0	0%	14.889.946,40	14.889.946,00	MENOR VALOR
23	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 190286	PEDAL	1	1.062.075,00	1.062.075,00	1.062.075,00	1.062.075,00	$ 0	0%	1.062.075,00	1.062.075,00	MENOR VALOR
24	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 500511-203T	TARJETA PCB Assy, SUMMIT 4Ch EMG AMP	1	14.625.100,00	14.625.100,00	14.625.100,00	14.625.100,00	$ 0	0%	14.625.100,00	14.625.100,00	MENOR VALOR
25	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 500520-201	TARJETA PCB Assy, LEMO PARA AMPLIFICADOR	1	1.166.200,00	1.166.200,00	1.166.200,00	1.166.200,00	$ 0	0%	1.166.200,00	1.166.200,00	MENOR VALOR
26	POLISOMNOGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 362039	CABLE DE CONEXIÓN PARA EL AMPLIFICADOR DE 4mts	1	337.982,61	337.982,61	337.982,61	337.982,61	$ 0	0%	337.982,61	337.983,00	MENOR VALOR

27	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 362037	CABLE PARA ESTIMULACIÓN FLASH 4mts	1	308.591,99	308.592,25	308.592,25	308.592,25	$ 0	0%	308.591,99	308.592,00	MENOR VALOR
28	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199216	CABLE PARA CAJA REMOTA DE 6 mts	1	1.396.013,75	1.396.013,87	1.396.013,87	1.396.013,87	$ 0	0%	1.396.013,75	1.396.014,00	MENOR VALOR
29	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 193302	KIT DE AUDIO: MIXTER, MICRÓFONO Y PARLANTES	1	833.199,90	833.199,91	833.199,91	833.199,91	$ 0	0%	833.199,90	833.200,00	MENOR VALOR
30	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 197213	ILUMINADOR INFRARROJO	1	3.820.668,74	3.820.668,98	3.820.668,98	3.820.668,98	$ 0	0%	3.820.668,74	3.820.669,00	MENOR VALOR
31	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190229	CAJA REMOTA	1	2.080.691,20	2.080.691,20	2.080.691,20	2.080.691,20	$ 0	0%	2.080.691,20	2.080.691,00	MENOR VALOR
32	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 192222	POET PARA CÁMARA IPELA	1	764.133,51	764.133,68	764.133,68	764.133,68	$ 0	0%	764.133,51	764.134,00	MENOR VALOR
33	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190214-200	HUB 6 PUERTOS EASY NET	1	624.532,23	624.532,62	624.532,62	624.532,62	$ 1	0%	624.532,23	624.532,00	MENOR VALOR
34	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-005	CABLES EASY NET DE 12 cm	1	135.927,75	135.927,84	135.927,84	135.927,84	$ 0	0%	135.927,75	135.928,00	MENOR VALOR
35	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-010	CABLES EASY NET DE 25 cm	1	144.744,46	144.744,55	144.744,55	144.744,55	$ 0	0%	144.744,46	144.744,00	MENOR VALOR
36	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-040	CABLES EASY NET DE 101 cm	1	186.625,11	186.625,21	186.625,21	186.625,21	$ 0	0%	186.625,11	186.625,00	MENOR VALOR
37	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-070	CABLES EASY NET DE 177 cm	1	213.336,06	213.336,24	213.336,24	213.336,24	$ 0	0%	213.336,06	213.336,00	MENOR VALOR

38	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202780-000	SENSOR DE RONQUIDO	1	1.102.116,12	1.102.116,12	1.102.116,12	1.102.116,12	$ 0	0%	1.102.116,12	1.102.116,00	MENOR VALOR
39	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202662-040	SENSOR DE FLUJO	1	742.091,14	742.091,60	742.091,60	742.091,60	$ 1	0%	742.091,14	742.091,00	MENOR VALOR
40	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202948-040-300	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO MEDIUM	1	1.686.972,56	1.686.972,70	1.686.972,70	1.686.972,70	$ 0	0%	1.686.972,56	1.686.973,00	MENOR VALOR
41	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202948-050-300	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO LARGE	1	1.755.583,20	1.755.583,20	1.755.583,20	1.755.583,20	$ 0	0%	1.755.583,20	1.755.583,00	MENOR VALOR
42	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202617-000	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO NEONATAL	1	1.359.601,18	1.359.601,18	1.359.601,18	1.359.601,18	$ 0	0%	1.359.601,18	1.359.601,00	MENOR VALOR
43	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202602	TERMOCUPLA	1	1.102.116,12	1.102.116,12	1.102.116,12	1.102.116,12	$ 0	0%	1.102.116,12	1.102.116,00	MENOR VALOR
44	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199244	INTERRUPTOR MARCADOR DE EVENTOS	1	879.208,89	879.208,89	879.208,89	879.208,89	$ 0	0%	879.208,89	879.209,00	MENOR VALOR
45	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190208-200	MODULO MOVIMIENTO MIEMBROS EASYNET	1	1.631.522,13	1.631.522,13	1.631.522,13	1.631.522,13	$ 0	0%	1.631.522,13	1.631.522,00	MENOR VALOR
46	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190210-200	MÓDULO POSICIÓN CORPORAL EASYNET	1	5.211.806,11	5.211.806,11	5.211.806,11	5.211.806,11	$ 0	0%	5.211.806,11	5.211.806,00	MENOR VALOR
47	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190207-200	MÓDULO PRESIÓN NASAL EASYNET	1	4.124.124,69	4.124.124,69	4.124.124,69	4.124.124,69	$ 0	0%	4.124.124,69	4.124.125,00	MENOR VALOR
48	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190211-200	MÓDULO OXIMETRIA SPO2 EASYNET	1	8.841.312,06	8.841.312,06	8.841.312,06	8.841.312,06	$ 0	0%	8.841.312,06	8.841.312,00	MENOR VALOR

49	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 36203	CABLE INTERCONEXIÓN A COMPUTADORA (RJ-45 A 9 PIN D	1	130.043,20	130.043,20	130.043,20	130.043,20	$ 0	0%	130.043,20	130.043,00	MENOR VALOR
50	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202621-04	SENSOR DE PRESIÓN NASAL	1	1.903.441,89	1.903.441,89	1.903.441,89	1.903.441,89	$ 0	0%	1.903.441,89	1.903.442,00	MENOR VALOR
51	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202644-010	KIT RIP PEDIÁTRICO DE ESFUERZO RESPIRATORIO (2 SENSORES+2 CORREAS)	1	6.112.030,40	6.112.030,40	6.112.030,40	6.112.030,40	$ 0	0%	6.112.030,40	6.112.030,00	MENOR VALOR
52	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202644-040	KIT RIP ADULTO DE ESFUERZO RESPIRATORIO (2 SENSORES+2 CORREAS)	1	6.132.056,91	6.132.056,91	6.132.056,91	6.132.056,91	$ 0	0%	6.132.056,91	6.132.057,00	MENOR VALOR
53	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202646-010	KIT RIP TÓRAX PED (CORREA+SENSOR)	1	3.066.029,05	3.066.029,05	3.066.029,05	3.066.029,05	$ 0	0%	3.066.029,05	3.066.029,00	MENOR VALOR
54	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202647-010	KIT RIP ABDOMEN PED (CORREA+SENSOR)	1	306.602,31	306.602,31	306.602,31	306.602,31	$ 0	0%	306.602,31	306.602,00	MENOR VALOR
55	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 290062-000	ADAPTADOR DE VIDEO DIGITAL A ANALOGO	1	1.690.561,60	1.690.561,60	1.690.561,60	1.690.561,60	$ 0	0%	1.690.561,60	1.690.562,00	MENOR VALOR
56	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG	RENOVACIÓN CPU (RAM, DISCO DURO, PROCESADOR)	1	2.730.907,20	2.730.907,20	2.730.907,20	2.730.907,20	$ 0	0%	2.730.907,20	2.730.907,00	MENOR VALOR
57	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190245-200	MODULO ALIMENTACION/COMUNICACIÓN	1	8.384.210,45	8.384.210,45	8.384.210,45	8.384.210,45	$ 0	0%	8.384.210,45	8.384.210,00	MENOR VALOR
58	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG VE300	CONECTOR TP-LINK	1	247.082,08	248.491,04	248.491,04	248.487,05	$ 1.993	1%	247.082,08	247.082,00	MENOR VALOR
59	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG	CABLE DC PARA BPAP	1	247.082,08	247.082,08	247.082,08	247.082,08	$ 0	0%	247.082,08	247.082,00	MENOR VALOR

12.8. PRECIO DE REFERENCIA

No. ítem	EQUIPO	REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA SI APLICA	CRITERIO
1	ELECTROMIÓGRAFO SIERRA SUMMIT		**1**	2.497.892,00	MENOR VALOR
2	POLISOMNÓGRAFO EASY III EEG/PSG		**1**	2.497.892,00	MENOR VALOR
3	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	DISCO TIERRA	1	132.254,00	MENOR VALOR
4	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 340008	CARCASA PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO	1	2.080.691,00	MENOR VALOR
5	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 347012	TARJETA DE POLARIDAD PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO	1	416.138,00	MENOR VALOR
6	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199263	CABLE PARA AMPLIFICADOR	1	1.794.596,00	MENOR VALOR
7	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199268	AUDÍFONOS DE BAJO PESO	1	5.773.918,00	MENOR VALOR
8	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CONECTOR DE AMPLIFICADOR	1	136.545,00	MENOR VALOR
9	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CARCASA DE AMPLIFICADOR	1	5.734.905,00	MENOR VALOR
10	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199277	GAFAS LED	1	4.109.365,00	MENOR VALOR
11	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 199276	TRANSDUCTOR DE OSEO	1	3.953.418,00	MENOR VALOR
12	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 190274	ESTIMULADOR ELÉCTRICO	1	8.049.674,00	MENOR VALOR
13	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CABLE USB PARA CONSOLA	1	84.528,00	MENOR VALOR
14	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CABLE DE PODER GRADO HOSPITALARIO	1	460.353,00	MENOR VALOR
15	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	VARIADOR DE INTENSIDAD PARA ESTIMULADOR	1	308.202,00	MENOR VALOR
16	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	PUNTAS PARA ESTIMULADOR ELÉCTRICO (PAR)	1	457.752,00	MENOR VALOR
17	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	CABLE PARA PATRÓN REVERSIBLE	1	1.066.354,00	MENOR VALOR
18	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA DATA-Acq ¬ Prog SOM PARA CONSOLA	1	17.750.897,00	MENOR VALOR
19	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA DATA BASE PARA CONSOLA	1	25.104.840,00	MENOR VALOR
20	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA ANALOGA PARA AMPLIFICADOR	1	22.887.603,00	MENOR VALOR
21	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA IMPUT PARA AMPLIFICADOR	1	18.470.035,00	MENOR VALOR
22	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	POTENCIÓMETRO DE VOLUMEN	1	366.722,00	MENOR VALOR

23	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT	TARJETA DE POTENCIALES EVOCADOS	1	14.889.946,00	MENOR VALOR
24	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 190286	PEDAL	1	1.062.075,00	MENOR VALOR
25	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 500511-203T	TARJETA PCB Assy, SUMMIT 4Ch EMG AMP	1	14.625.100,00	MENOR VALOR
26	ELECTROMIOGRAFO CADWELL SIERRA SUMMIT 500520-201	TARJETA PCB Assy, LEMO PARA AMPLIFICADOR	1	1.166.200,00	MENOR VALOR
27	POLISOMNOGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 362039	CABLE DE CONEXIÓN PARA EL AMPLIFICADOR DE 4mts	1	337.983,00	MENOR VALOR
28	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 362037	CABLE PARA ESTIMULACIÓN FLASH 4mts	1	308.592,00	MENOR VALOR
29	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199216	CABLE PARA CAJA REMOTA DE 6 mts	1	1.396.014,00	MENOR VALOR
30	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 193302	KIT DE AUDIO: MIXTER, MICRÓFONO Y PARLANTES	1	833.200,00	MENOR VALOR
31	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 197213	ILUMINADOR INFRARROJO	1	3.820.669,00	MENOR VALOR
32	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190229	CAJA REMOTA	1	2.080.691,00	MENOR VALOR
33	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 192222	POET PARA CÁMARA IPELA	1	764.134,00	MENOR VALOR
34	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190214-200	HUB 6 PUERTOS EASY NET	1	624.532,00	MENOR VALOR
35	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-005	CABLES EASY NET DE 12 cm	1	135.928,00	MENOR VALOR
36	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-010	CABLES EASY NET DE 25 cm	1	144.744,00	MENOR VALOR
37	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-040	CABLES EASY NET DE 101 cm	1	186.625,00	MENOR VALOR
38	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199236-200-070	CABLES EASY NET DE 177 cm	1	213.336,00	MENOR VALOR
39	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202780-000	SENSOR DE RONQUIDO	1	1.102.116,00	MENOR VALOR
40	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202662-040	SENSOR DE FLUJO	1	742.091,00	MENOR VALOR
41	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202948-040-300	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO MEDIUM	1	1.686.973,00	MENOR VALOR
42	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202948-050-300	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO LARGE	1	1.755.583,00	MENOR VALOR
43	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202617-000	SENSOR DE PULSIOXÍMETRO NEONATAL	1	1.359.601,00	MENOR VALOR

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

44	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202602	TERMOCUPLA	1	1.102.116,00	MENOR VALOR
45	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 199244	INTERRUPTOR MARCADOR DE EVENTOS	1	879.209,00	MENOR VALOR
46	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190208-200	MODULO MOVIMIENTO MIEMBROS EASYNET	1	1.631.522,00	MENOR VALOR
47	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190210-200	MÓDULO POSICIÓN CORPORAL EASYNET	1	5.211.806,00	MENOR VALOR
48	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190207-200	MÓDULO PRESIÓN NASAL EASYNET	1	4.124.125,00	MENOR VALOR
49	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190211-200	MÓDULO OXIMETRIA SPO2 EASYNET	1	8.841.312,00	MENOR VALOR
50	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 36203	CABLE INTERCONEXIÓN A COMPUTADORA (RJ-45 A 9 PIN D	1	130.043,00	MENOR VALOR
51	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202621-04	SENSOR DE PRESIÓN NASAL	1	1.903.442,00	MENOR VALOR
52	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202644-010	KIT RIP PEDIÁTRICO DE ESFUERZO RESPIRATORIO (2 SENSORES+2 CORREAS)	1	6.112.030,00	MENOR VALOR
53	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202644-040	KIT RIP ADULTO DE ESFUERZO RESPIRATORIO (2 SENSORES+2 CORREAS)	1	6.132.057,00	MENOR VALOR
54	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202646-010	KIT RIP TÓRAX PED (CORREA+SENSOR)	1	3.066.029,00	MENOR VALOR
55	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 202647-010	KIT RIP ABDOMEN PED (CORREA+SENSOR)	1	306.602,00	MENOR VALOR
56	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 290062-000	ADAPTADOR DE VIDEO DIGITAL A ANALOGO	1	1.690.562,00	MENOR VALOR
57	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG	RENOVACIÓN CPU (RAM, DISCO DURO, PROCESADOR)	1	2.730.907,00	MENOR VALOR
58	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG 190245-200	MODULO ALIMENTACION/COMUNICACIÓN	1	8.384.210,00	MENOR VALOR
59	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG VE300	CONECTOR TP-LINK	1	247.082,00	MENOR VALOR
60	POLISOMNÓGRAFO CADWELL EASY III EEG/PSG	CABLE DC PARA BPAP	1	247.082,00	MENOR VALOR

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la lista de precios, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo con lo solicitado por la entidad incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en los servicios de la lista de precios. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria. **Esta pregunta cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor, ya que se determinará por la sumatoria de los valores unitarios ofertados por la cantidad establecida por la entidad.**

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOMIL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (cuando aplique)

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

12.9. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el futuro contrato tendrá una ejecución de tracto sucesivo, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con las necesidades del HOMIL, hasta agotar el presupuesto asignado.

12.10. PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…).

v

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el HOSPITAL MILITAR CENTRAAL adelantar el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2024, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2024 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$585.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V **$58.500.001.00**	450 S.M.M.L.V **$585.000.000**

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$58.500.000**

13.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Manual de contratación del Hospital Militar Central.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

13.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme. se limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

14.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

12.1.1 FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

12.1.2 FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.

12.1.3 CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.
En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

12.1.4 DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICOS

ITEM	REQUISITOS TECNICOS	
1	**LISTADO GENERAL DE OFERTA**	El oferente deberá presentar en su oferta, carta debidamente firmada por representante legal, relacionando de manera clara las TABLAS y el compromiso de cumplir con lo requerido en los numeral 10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, relacionando la totalidad de los elementos relacionados en cada numeral.
3	**DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO**	El oferente debe anexar en su propuesta las hojas de vida del personal asignado a la ejecución del contrato y una carta de compromiso donde garantiza disponibilidad del personal idóneo, que cumpla con los requerimientos técnicos y profesionales expuestos en el presente numeral, para el cumplimiento de las actividades relacionadas, durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo: **RECURSO HUMANO DISPONIBLE** 1. Un ingeniero biomédico/electrónico, quien será el encargado de la supervisión y coordinación técnica, legal y financiera de la ejecución del contrato en la oficina central. Realizará seguimiento del cumplimiento de los mantenimientos y tramitará las modificaciones a que haya lugar. 2. Un segundo ingeniero biomédico/electrónico o técnico o tecnólogo dedicado a la institución un día cada mes, para realizar seguimiento del funcionamiento de los equipos y actualización documental de las hojas de vida con la documentación técnica habilitante (formatos hojas de vida, certificaciones, protocolos de fabricante, formatos de ingreso y salida) y los soportes técnicos de mantenimiento verificando que esto se refleje adecuadamente en la documentación técnica del equipo. 3. El oferente debe proyectar la visita según cronograma de mantenimiento, realizando las coordinaciones con el biomédico y el servicio con por lo menos 30 días de antelación para asegurar que el servicio pueda programar la disponibilidad del equipo. **PERFIL RECURSO HUMANO** El personal ingeniero/ técnico asignado para la ejecución del contrato deberá cumplir con el siguiente perfil para ejecución del contrato: • **Ingeniero Biomédico/Electrónico,** con mínimo **tres años de experiencia** contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivos que sean necesarios en los equipos objeto del presente proceso de contratación. Debe contar con registro INVIMA, tarjeta profesional y certificados de formación emitidos por casa fabricante y/o representante autorizado para intervenir los equipos. • **Tecnólogo Biomédico/Electrónico,** con mínimo **tres años de experiencia** contada a partir de la fecha de expedición de la

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>tarjeta profesional y demostrar experiencia en la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos objeto del presente proceso de contratación. Debe contar con certificado en la formación por casa fabricante.

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la hoja de vida, que contenga la siguiente información:

• Hoja de vida (cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación contrato)
• Tarjeta profesional vigente.
• Registro Invima vigente (no se aceptan registros Invima en trámite)
• Diplomas/Actas de pregrado, postgrado y estudios técnicos.
• Certificados de entrenamiento mínimo 3 años.
• Carta de vinculación laboral garantizando que son ellos los únicos autorizados para dicha labor. Diligenciando la siguiente información:

<table>
<tr><th>NOMBRE</th><th>CÉDULA</th><th>TITULO PROFESIONAL</th><th>No. TARJETA PROFESIONAL</th><th>No. REGISTRO INVIMA</th><th>FECHA-DESCRIPCION EQUIPO INCLUIDOS CERIFICACION</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

NOTA 2: La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

NOTA 3: En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

NOTA 4: Si se determina que con este personal no es suficiente la empresa debe disponer del personal necesario que cumpla con el perfil para suplir la necesidad del hospital.</td>
</tr>
<tr>
<td>4</td>
<td><u>GARANTÍA TÉCNICA</u></td>
<td>El oferente debe anexar en su propuesta una carta de compromiso donde se comprometa a cumplir con lo establecido en La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor de responder por la calidad, idoneidad y seguridad</td>
</tr>
</table>

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

		sus productos o servicios. Así como, la responsabilidad de atender la solicitud de efectividad de la garantía. - Validez de la garantía Técnica: La garantía técnica, amparará los equipos biomédicos intervenidos por el oferente por todos los defectos atribuibles a la calidad del servicio prestado y las condiciones pactadas en el contrato; no imputables al usuario, asegurando la asistencia técnica, el suministro de repuestos durante el periodo de vigencia de la garantía. - Vigencia de la garantía técnica: El inicio de la garantía será contado a partir del momento en que se cumpla la totalidad de los siguientes términos y condiciones: 1. Se realiza el mantenimiento preventivo, instalación del repuesto y/o puesta en marcha del equipo, 2. Se reciban los documentos técnicos requeridos completos. La garantía técnica legal de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo no inferior de 6 meses. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño de los equipos: 1. Desajuste de ensamble. 2. Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico). 3. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes. 4. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación. 5. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina. 6. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas. 7. La garantía de repuestos y mantenimientos preventivos realizados por un tiempo no inferior de 6 meses contados a partir de la realización de la visita. 8. Que el funcionamiento del equipo y/o repuesto no cumpla los requerimientos, aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas. 9. Fallas configuración software / Hardware 10. Vencimiento prematuro del material o repuesto. El oferente debe tener en cuenta que los equipos biomédicos con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de media y alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean originales nuevos no re manufacturados y/o certificados según lo establecido por fabrica. - Alcance de la garantía Técnica y de Repuestos: Por el tiempo de duración de la garantía, el oferente se compromete a realizar el mantenimiento preventivo programado y las reparaciones que surjan instalando el repuesto sin costos adicionales para la institución. Lo anterior, incluye el transporte y la reposición del repuesto por garantía (cuando aplique) para asegurar el buen funcionamiento del equipo según lo especifique el manual técnico del fabricante. En el evento en que la falla continúe y se determine

		por personal técnico la no viabilidad en la reparación del bien, se emitirá concepto técnico de baja y/o informe justificando la no habilitación de este con la cotización de lo requerido sin costo adicional para la institución. - En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario, el oferente deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
5	**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**	El oferente debe anexar en su propuesta una carta de compromiso donde el término de respuesta durante la ejecución del contrato y la garantía técnica para los ítems ofrecidos, no podrá ser superior a 8 horas hábiles presencial, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central en el evento que el equipo presente alguna falla. Y asistencia remota vía telefónica disponible 24 horas en un tiempo no mayor a 2 horas. El tiempo de solución de la novedad no debe superar las 12 horas hábiles. En el evento de suministro de un repuesto este debe ingresar al almacén N° 1 del hospital militar central y cumplir con los procedimientos que este exige. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material. En el evento de requerir un repuesto la instalación debe ser de forma inmediata. El termino de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
6	**GARANTÍA Y DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO**	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a tener la disponibilidad de todos los repuestos y elementos relacionados dentro de la ejecución del contrato, asegurando que estos serán: originales, de primera calidad y no remanufacturados. Y estos serán suministrados, despachados, instalados y facturados previa autorización del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto. **NOTA 1.** Para los efectos previstos en este numeral, el oferente se compromete a mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro y disponibilidad de repuestos nuevos, originales del fabricante, no remanufacturados, ni repotenciados, para los equipos relacionados durante la vigencia del plazo de ejecución de contrato y el periodo de garantía. Entregando los mismos en los términos establecidos en el presente contrato y con una fecha de fabricación no superior a 1 (un) año contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.

		NOTA 2. En el evento en que se requieran repuestos para llevar a cabo una reparación del equipo estos serán suministrados, previa autorización del supervisor del contrato. El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizan de acuerdo con las necesidades del servicio. **NOTA 3.** En el evento en que se requiera durante la ejecución del contrato un repuesto/mantenimiento no previsto en el listado, y sea necesario para el normal funcionamiento de un equipo se aplicará el procedimiento establecido por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos. **NOTA 4:** Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el Almacén de consumo No.1, el cual consta del ingreso del mismo y su posterior retiro en compañía del supervisor del contrato y/o personal del área de Equipo Biomédico y/o del servicio en el cual se encuentra el equipo. Se debe entregar con la respectiva factura, relacionándolos por ítem y costo. NOTA 5. Si se evidencian averías en el repuesto no se aceptará el ingreso y deberá ser reemplazado. El reporte técnico de instalación del repuesto debe quedar documentado en la respectiva hoja de vida del equipo. Con el fin de asegurar la trazabilidad de la instalación del mismo.

16. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

16.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos

expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

16.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, el Hospital Militar Central aceptará con la presentación

de la oferta documentos con una traducción simple ; no obstante el proponente deberá entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del

Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

16.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

16.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en caso de que no cuente con revisor fiscal firmada por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de

conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

16.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

16.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del

representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

16.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

16.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; de igual manera debe ser aportado por el proponente.

16.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio

16.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993,

artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

16.11. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

 1). Nombre o razón social del contratante.
 2). Objeto del contrato.
 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 5). Valor ejecutado.

 Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

 Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

 Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

 1). Nombre o razón social del contratante.
 2). Objeto del contrato.
 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 5). Valor ejecutado.

 Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

 Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

 Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

15.12 "REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

17. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

PROCEDIMIENTO ADICIONAL ANTE EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 009/2016 en su numeral 5.2.2.2.2.4 "Conocimiento de trabajadores, empleados o proveedores: la entidad debe verificar los antecedentes de sus trabajadores, empleados o proveedores antes de su vinculación y realizar al menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labre o tenga contacto con la etidad, se debe analizar tal conducta"; el Manual SARLAFT del HOMIL y los controles establecidos en la Matriz de riesgos de LAFT/FPADM aprobada por el Consejo Directivo en reunión del 01 de agosto de 2023, se requiere que se incluya dentro de las listas de chequeo para los procesos de contratación y en las cláusulas de obligaciones de los contratistas a partir del 01 de septiembre de 2023, las solicitudes SARLAFT:

- PERSONAS NATURALES Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF: Ejemplo (persona natural con cedula 123456789):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT actualizado y firmado con Huella	123456789 Formulario Sarlaft 202X
2.Copia de la Cedula de Ciudadanía (por ambos lados)	123456789 Cedula
3.Registro Unico Tributario – RUT con fecha de generación no superior a 60 días	123456789 RUT 202X
4.Declaración de Bienes y Rentas de los 2 últimos años: ➢ Declaración de Bienes (SIGEP) para los no declarantes ➢ Declaración de Renta (DIAN) para los declarantes	123456789 Declaración Bienes SIGEP 202X - 123456789 Declaración Bienes SIGEP 202XX 123456789 Declaración Renta DIAN 202X - 123456789 Declaración Renta DIAN 202XX
5.Certificación Bancaria con fecha no superior a 60 días	123456789 Certificación Bancaria 202X

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número cédula: Ejemplo (2023 Contratista OPS 123456789) o (2023 Personal Tercerizado 123456789)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co

Nota: Teniendo en cuenta que los contratos corresponden a la anualidad, cada vez que se realice renovación del contrato deberá suministrar esta misma lista de información pero actualizada del último año, a excepción del documento de identidad (si no ha sido renovado).

OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona natural)

1. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés.

2. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa.

- No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas.

- Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

- Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad.

- El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas

solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad.

- En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad.

8. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

- PERSONAS JURIDICAS Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF y anexarlo con los siguientes documentos en PDF:

Importante en el registro del formulario SARLAFT deberá:

- ✓ Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- ✓ Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	**Nombre del archivo en PD**
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 Días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Unico de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición
6. Registro Unico Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x

Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10.Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11.Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12.Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones, cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado.	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT: Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: ggalvis@homil.gov.co. Importante sólo deberá enviar esta información una vez al año independiente del número de contratos a suscribir.

OBLIGACIONES AL CONTRATISTA (persona jurídica)

1. El contratista como contraparte se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

2. Para los contratos con vigencia superior a un año (vigencias futuras) las personas jurídicas se obligan a realizar la actualización anual de la información en el formulario SARLAFT y el suministro de los documentos requeridos, para ser enviados al Oficial de Cumplimiento correo ggalvis@homil.gov.co entre mayo y junio de los años siguientes hasta el año de finalización del contrato

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

VERIFICACIÓN Y CONSULTA EN LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA – PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA – PACO Y VERIFICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE SECOP I Y SECOP II Y TVEC

18. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

Lo anterior de acuerdo con la Ley 2024 de 2020. Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación, que establece en su artículo 12:

ARTÍCULO 12. Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.

Parágrafo 1°. El cómputo del plazo establecido en este artículo estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC).

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co.

 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

 1.2 Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

 1.3 Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **jchavez@homil.gov**, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.
 En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
 #$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co#$

 1.4 Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

1.6 Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **jchavez@homil.gov**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **#$15-19-00;Contrato<u>XXX/20XX</u>;jchavez@homil.gov.co#$.**

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7 La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente

3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.

19. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CALIDAD Y CORRECTO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/co	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Especifico	Interno	Contratación	Económicos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menor de tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos.	1	2	3	Bajo	Si	El comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

22. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Área de Equipo Biomédico** designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

23. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero	Jefe Unidad de Apoyo Logistico	
Comité Técnico Estructurador	Tecnico de Servicios Gilberto Romero Ardila	Area de Equipo Biomedico.	
Comité Jurídico	Abogado Camilo Nicolás Diaz Mesa	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Administrador de Empresas Rolando Medina Rojas.	Área Gestión Contratos	

Revisión al comité jurídico: Dra. Sofía Camargo – Abg. Esp. C.E Asesora UCLB
Dr. Juan Camilo Chavarro – Abg. ESP. Mg. C.E. Asesor SUAD y DIGE.
Revisión comité económico: Dr. Cristian Solano – Admon. Esp. – Asesor UCLB
Dra. Laura Navas – Admon. Esp. Mg. C.E – Asesora SUAD

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868